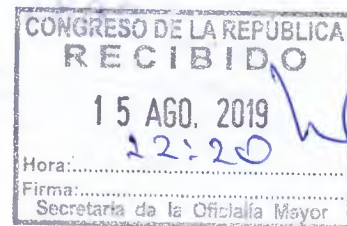




Proyecto de Ley N° 4698/2019-CP

Colegio Odontológico del Perú
Consejo Administrativo Nacional



Lima, 08 de agosto del 2019

Oficio N°236.2019.COP.

Señor Congresista
PEDRO CARLOS OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República
Plaza Bolívar Av. Abancay s/n Lima
Presente.-

Asunto: Proyecto de Ley N° _____

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresando a nombre personal, de los miembros del Consejo Administrativo Nacional del Colegio Odontológico del Perú y en representación de toda la profesión odontológica, solicitándole haga extensivo el presente saludo a todo el Congreso de La República, Suprema Asamblea de La Nación.

El motivo del presente es manifestarle que esta institución en uso de las atribuciones conferidas en el Art.107 de la Constitución Política de Perú, que otorga a los Colegios Profesionales la facultad de presentar proyectos de iniciativa legislativa, hace llegar a su despacho el proyecto de "Ley que establece la moratoria de creación y funcionamiento de nuevas facultades o escuelas de odontología", iniciativa legislativa que establece la moratoria de creación de nuevas escuelas y/o facultades públicas y privadas de formación profesional de pregrado de odontología o estomatología, con la finalidad de que se le imprima el trámite correspondiente para su revisión, aprobación y promulgación en el Congreso de la República que preside.

La propuesta legislativa que presentamos anexo al presente oficio cuenta con su respectiva exposición de motivos, justificación y análisis costo beneficio, por lo cual solicitamos a Ud. pueda brindarnos en su agenda exponer estos motivos técnicos legales.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para renovarles las muestras de nuestra estima y consideración personal.

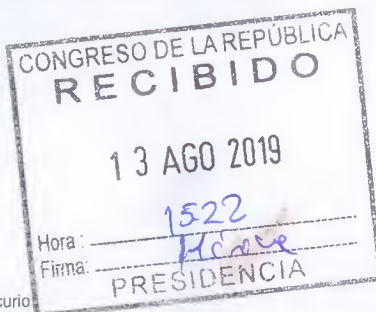
Atentamente,

Mg. Esp. CD DAVID VERA TRUJILLO
Decano Nacional



Adj.:

- Exposición de Motivo (19 hojas)
- Copia certificada de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, de fecha 19 de diciembre del 2019 (27 hojas).



20398351

Decano Nacional: Mg. Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
Vicedecano Nacional: Esp. C.D. César Antonio Gallardo Gutiérrez
Director Nacional General: C.D. Merardo Salvador López Solano
Director Nacional de Economía: Mg. C.D. César Augusto Adrianzen Acurio
Director Nacional de Logística: Esp. C.D. Italo Martín Funes Rumiche
Director Nacional de Administración: C.D. Sara Nemeh Flores Mubarak
Director Nacional de Planificación: Esp. C.D. Marlon Amilcar Tenorio Anicama

401614.ATP

Sede Central
Calle Oceano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.:(+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe

2084

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
13 AGO 2019
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 11:50 AM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
19 AGO 2019
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 10:48 AM

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Asesoría ☐	Secretaría ☐
Trámite: Regular ☐	Urgente ☐
Pase a: Oficialía Mayor ☒	Despacho Parlamentario ☐
Comisiones ☐	Protocolo ☐
DGA ☐	Otro ☐
Acciones: Conocimiento y Fines ☒	Aprobado ☐
Elaborar oficio ☐	Coordinación ☐
Proyectar respuesta ☐	Archivo ☐
	Opinión ☐
	Informe ☐
	Otro ☐
Observaciones:	

PROVEIDO N° 398351 FECHA 13.8.2019
PASE [Firma] [Firma]
PARA: [Firma] [Firma]
[Firma]
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 21 de AGOSTO del 2019
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4698 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
Educación, JUVENTUD Y DEPORTE.

Rv-398351

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA

☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Urgente ☐ Importante
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Asesorar a su expediente
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Atender
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Ayuda memoria
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoría, Agend.	☐ Conformidad / VºBº
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Consejo Directivo
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Conocimiento y Fines
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Coordinar su atención
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Elaborar informe
	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces
		☐ Publicar en el Portal
		☒ Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

Se cumple con los Requisitos

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: JCS
FECHA: 16/8/2019
HORA: 2:20 PM

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

1

En el año 1995, antes de la creación del CONAFU, existían en el país 56 universidades entre públicas y privadas.

El 21 de enero de 1995 se promulga la Ley N° 26439, que crea el Consejo Nacional para la autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, que tenía entre sus atribuciones: **“a) Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional, y emitir resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional, previa verificación del cumplimiento efectivo de los requisitos y condiciones establecidos”.**

En el año 1996 el Poder Ejecutivo expide el Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la inversión en Educación; a partir de la dación de esta norma se incrementó el número de universidades sobre todo privadas y ante la ausencia de mecanismos para asegurar la calidad de los servicios que proveían conllevaron a una expansión de la oferta disociada de un mantenimiento o incremento de la calidad educativa.

El 09 de Julio del 2001 se publica la Ley N°27504 Ley que Regula la Creación de Filiales Universitarias y Otorga Facultades Adicionales a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) por medio del cual se autoriza a las universidades creadas por ley y las que tienen autorización de funcionamiento definitiva por el CONAFU puedan crear filiales fuera del ámbito departamental de su creación, previa aprobación de la ANR, esto en concordancia con la política de promoción de la inversión privada en el sector de la educación universitaria de la época.

El incremento del número de universidades y filiales no trajo consigo la mejora de la calidad educativa, ni en la organización y gobierno de la universidad peruana.

Frente a la necesidad de tratar el tema de la calidad de la educación superior, el 19 de Mayo del 2006 se publica la Ley 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, en el que se establece al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-CONEAU, como órgano encargado de la acreditación de las universidades públicas y privadas.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

En el año 2008 el número de universidades se elevó a 91 de las cuales 56 eran privadas y 35 eran públicas.

De acuerdo a la información de la Asamblea Nacional de Rectores el año 2012 ya teníamos 132 universidades, de las cuales 81 universidades eran privadas y 51 eran públicas.

Ante el crecimiento descontrolado de universidades se promulga la Ley 29971 Ley que establece la Moratoria de Creación de Universidades Públicas y Privadas por un Período de 05 años, con la finalidad "que se replantee la política de la educación superior universitaria y se exprese en una nueva legislación de la educación universitaria, en el marco de un sistema de educación superior que establezca requisitos de creación y funcionamiento de universidades debidamente acreditadas y certificadas que garanticen calidad, investigación y vinculación con las necesidades de desarrollo del país".

UNIVERSIDADES POR TIPO DE GESTIÓN, SEGÚN TIPO DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO, AL AÑO 2014

TIPO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL	TIPO DE GESTIÓN		
		U. PÚBLICAS	U. ASOCIATIVAS	U. SOCIETARIAS
Total	132	42	40	50
Autorización definitiva	76	31	30	15
Autorización provisional	53	10	8	35
Ley de creación	3	1	2	0

Nota: A la fecha de corte del presente informe SUNEDU ha otorgado licencia de funcionamiento a 23 universidades. Para mayores detalles, remítase a la sección 3.2.4.
Fuente: SUNEDU - Dirección de Grados y Títulos.
Elaboración: SUNEDU.

El 09 de Julio del 2014 se publica la nueva Ley Universitaria la Ley N° 30220 con el objetivo de ordenar el mercado de la educación universitaria, en lo que se refiere a la universidad pública, la universidad asociativa y la universidad societaria.

Además, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), **"Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones"**.

La finalidad de la SUNEDU es supervisar la calidad del servicio brindado por las universidades. Entre sus funciones principales está verificar el cumplimiento de

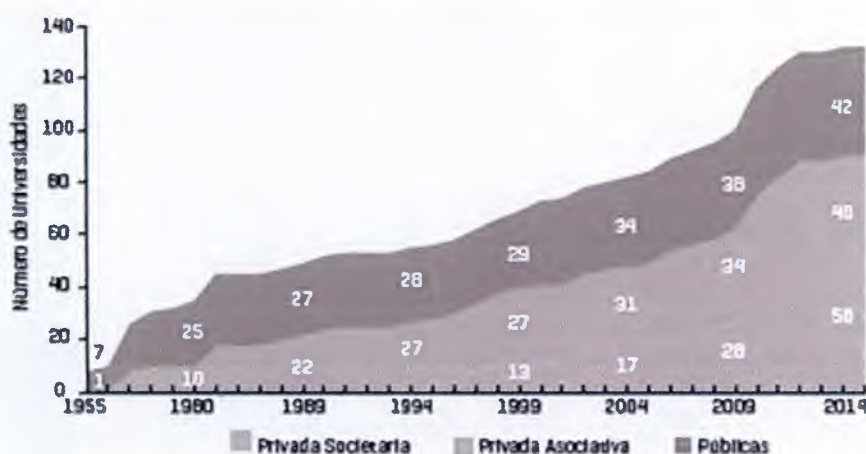


Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

condiciones básicas de calidad por parte de las universidades para poder autorizar su funcionamiento. También se le asigna la responsabilidad de fiscalizar que los recursos públicos y los beneficios tributarios otorgados a las universidades sean destinados hacia fines educativos. Además de las funciones mencionadas, se le encarga la administración del Registro Nacional de Grados y Títulos y se le otorga la facultad de imponer infracciones y sanciones a las universidades que incumplan con las obligaciones establecidas en la ley y sus normas conexas.

PERÚ: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIVERSIDADES. 1955-2015



Cabe mencionar que al 2015 se han creado 142 universidades, sin embargo sólo 132 se encuentran activas y con alumnos matriculados. Asimismo se considera el cambio de régimen (de asociativa a societaria) que realizaron 10 universidades privadas.
Fuente: SUNEDU Elaboración SUNEDU
Informe Bienal sobre la realidad universitaria Peruana.

El 25 de Abril del 2018 se publica la Ley N°30759 Que establece la Moratoria para la Creación de universidades Públicas y Privadas por el plazo de 02 años y se suspende la creación de filiales de universidades públicas y privadas.

En la actualidad de acuerdo a las cifras de **SUNEDU al 06 de Abril del 2019 existen 143 universidades**, de las cuales 92 son privadas y 51 son públicas; 65 están licenciadas (33 privadas y 32 públicas), 71 están en proceso de licenciamiento y 7 han sido denegadas (privadas societarias).



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	FECHA DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	TIPO DE GESTIÓN
Universidad Privada Sergio Bernal	05/04/2019	Privada Societaria
Universidad Peruana Simón Bolívar	22/02/2019	Privada Societaria
Universidad Marítima del Perú	18/01/2019	Privada Societaria
Universidad de Lambayeque	21/12/2018	Privada Societaria
Universidad Peruana de Investigación y Negocios	29/11/2018	Privada Societaria
Universidad Peruana de Integración Gobl S.A.C.	30/10/2018	Privada Societaria
Universidad Peruana de Arte Orval	18/10/2018	Privada Societaria

Fuente: SUNEDU Información a 06 Abril 2019.

De acuerdo al Ránking Mundial de Universidades QS 2019, la Pontificia Universidad Católica ocupa el puesto 551, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Peruana Cayetano Heredia figuran en el puesto 801.

RANKING MUNDIAL DE UNIVERSIDADES QS 2019

QS World University Rankings					
Year	Study Level	Subject of interest	Study destination	By location	Rated only
2019	University search	Q			
541-550	University of Cincinnati	More	United States		
551-560	Inha University	More	South Korea		
551-560	Justus-Liebig University Giessen	More	Germany		
551-560	Leibniz Universität Hannover	More	Germany		
551-560	Middle East Technical University	More	Turkey		
551-560	Pontificia Universidad Católica del Perú	More	Peru		

Decano Nacional: Mg. Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
Vicedecano Nacional: Esp. C.D. César Antonio Gallardo Gutiérrez
Director Nacional General: C.D. Merardo Salvador López Solano
Director Nacional de Economía: Mg. C.D. César Augusto Adrianzen Acurio
Director Nacional de Logística : Esp. C.D. Italo Martín Funes Rumiche
Director Nacional de Administración: C.D. Sara Nemeh Flores Mubarak
Director Nacional de Planificación: Esp. C.D. Marlon Amílcar Tenorio Anicama

Sede Central
Calle Océano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

# RANK	UNIVERSITY	LOCATION	COMPARE	STARS
2019	University search	By location		Rated only
801-1000	UNL Universidad Nacional del Litoral	More Argentina	☐	
801-1000	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	More Peru	☐	
801-1000	Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)	More Peru	☐	
801-1000	Universidad Rey Juan Carlos	More Spain	☐	4★
801-1000	Universidad Simón Bolívar (USB)	More Venezuela	☐	

En el Ranking QS Latinoamericano 2018-2019 (QS World University Rankings), la Pontificia Universidad Católica del Perú ocupa el puesto 21, por debajo de universidades de Chile, Brasil, México, Colombia, Argentina, Costa Rica y Cuba. En el puesto 70 está la Universidad Cayetano Heredia y en el 74 la UNMSM, en el puesto 128 la Universidad Nacional de Ingeniería, en el puesto 161 la Universidad del Pacífico, en el 171 la Universidad Nacional Agraria La Molina, en el puesto 181 la Universidad de Lima y la Universidad de Ciencias Aplicadas.

Actualmente el Perú es el segundo país con mayor número de universidades privadas y públicas en Latinoamérica.

Estas cifras confirman que el crecimiento exagerado del número de universidades no ha significado mejoramiento de la calidad de la enseñanza universitaria, ni que se oferten carreras que respondan a las necesidades de la realidad nacional.

NÚMERO DE FACULTADES Y ESCUELAS DE ODONTOLOGÍA:

Algo similar sucede en el caso de las facultades y Escuelas de Odontología.

El año 1993 existían 10 universidades con Facultades y Escuelas de Odontología, de las cuales 05 eran públicas y 05 privadas.

El 09 de Noviembre de 1996 se publica el D.L. 882 Ley de Promoción de la inversión en Educación que crea las universidades privadas societarias con fines de lucro lo que provoca un incremento en la creación de nuevas universidades y Facultades y Escuelas de Odontología.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

Para el año 2008 ya existían 22 Facultades y Escuelas de Odontología de las cuales 13 eran privadas y 09 eran públicas, se produce la masificación universitaria caracterizada por una mayor cantidad de profesionales y una deficiente formación académica, producto de la creación de Escuelas que no cumplían los requisitos mínimos como tener una plana docente calificada y la infraestructura necesaria para dotar de una formación de calidad, priorizando el lucro en desmedro de la educación universitaria.

En el año 2013 el Colegio Odontológico del Perú realizó un estudio "Encuesta Censal Nacional en Odontología 2013" en el que se puede establecer la universidad de procedencia de los colegiados y el número de Facultades y Escuelas de Odontología antes que se emitiera la nueva ley universitaria, de acuerdo a este estudio en el año 2013 venían funcionando 25 Facultades y Escuelas de Odontología de las cuales 16 eran privadas y 09 eran públicas.

Hacia el año 2017 existían 41 Facultades y Escuelas de Odontología en las universidades del país, 30 privadas y 11 públicas, sin tomar en cuenta las filiales que funcionan en las Regiones, una de ellas la Universidad Alas Peruanas contaba con 16 Escuelas de Odontología en sus 21 filiales. Como se puede apreciar la ley de moratoria de universidades no ha impedido que se sigan creando nuevas Facultades y Escuelas de Odontología.

Universidades con la carrera de Odontología/ Estomatología	
Universidad Alas Peruanas	Universidad Nacional Del Altiplano
Universidad Andina Del Cusco	Universidad Nacional Federico Villarreal
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Universidad Católica De Santa María	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote	Universidad Nacional Mayor De San Marcos
Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo	Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas
Universidad Cesar Vallejo	Universidad Norbert Wiener
Universidad Científica Del Perú	Universidad Particular De Chiclayo
Universidad Científica Del Sur	Universidad Peruana Cayetano Heredia
Universidad Continental	Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas
Universidad De Huánuco	Universidad Peruana Del Oriente
Universidad De San Martín De Porres	Universidad Peruana Los Andes
Universidad Inca Garcilaso De La Vega	Universidad Privada Antenor Orrego
Universidad José Carlos Mariátegui	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo
Universidad Juan Pablo II	Universidad Privada De Huancayo Franklin Roosevelt
Universidad Latinoamericana Cima	Universidad Privada De Tacna
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrón	Universidad Privada San Juan Bautista
Universidad Nacional De La Amazonia Peruana	Universidad Privada Telesup
Universidad Nacional De Piura	Universidad Señor De Sipán
Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco	Universidad Tecnológica De Los Andes
Universidad Nacional De Trujillo	

Nota: Información extraída de la página web PONTEENCARERRA.COM



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

De las 41 universidades con Escuelas y Facultades de Odontología, **16 están licenciadas y 05 Programas de Odontología tienen acreditación vigente por el SINEACE.**

7

Universidades con licenciamiento Institucional

16

Universidades licenciadas

24

En proceso

Fuente: SUNEDU

UNIVERSIDADES LICENCIADAS QUE CUENTAN CON CARRERA DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDADES	TIPO DE GESTIÓN	FECHA LICENCIAMIENTO	AÑOS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PÚBLICO	04/04/2018	10
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	PRIVADA ASOCIATIVA	27/07/2016	10
UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	PRIVADA ASOCIATIVA	11/08/2017	6
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	PRIVADA SOCIETARIA	02/05/2018	6
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	PRIVADA SOCIETARIA	06/10/2017	6
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA	PRIVADA ASOCIATIVA	31/12/2017	6
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	PÚBLICO	17/09/2017	6
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	PRIVADA ASOCIATIVA	22/03/2018	6
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUZCO	PRIVADA ASOCIATIVA	23/12/2017	6
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	PÚBLICO	01/02/2019	6
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	PÚBLICO	30/12/2017	6
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN	PÚBLICO	13/06/2018	6
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	PRIVADA ASOCIATIVA	30/11/2017	6
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	PÚBLICO	20/09/2018	8
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	PRIVADA ASOCIATIVA	29/03/2018	6
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	PRIVADA SOCIETARIA	11/08/2018	6

Fuente: SUNEDU

Decano Nacional: Mg. Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
Vicedecano Nacional: Esp. C.D. César Antonio Gallardo Gutiérrez
Director Nacional General: C.D. Merardo Salvador López Solano
Director Nacional de Economía: Mg. C.D. César Augusto Adrianzén Acurio
Director Nacional de Logística: Esp. C.D. Italo Martín Funes Rumiche
Director Nacional de Administración: C.D. Sara Nemeh Flores Mubarak
Director Nacional de Planificación: Esp. C.D. Marlon Amílcar Tenorio Anicama

Sede Central
Calle Océano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe

9



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

CARRERAS DE ODONTOLOGÍA/ESTOMATOLOGÍA ACREDITADAS

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	AÑOS
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Privada Societaria	03/08/2018	6
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Privada Asociativa	22/06/2017	3
Universidad Nacional del Altiplano	Pública	19/05/2017	3
Universidad de Huánuco	Privada Asociativa	09/12/2016	3
Universidad Privada Antenor Orrego	Privada Asociativa	20/05/2016	3
Universidad Privada Norberth Wiener	Privada Societaria	21/12/2015	3
Universidad Católica Los Angeles de Chimbote	Privada Asociativa	20/04/2015	3
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privada Asociativa	08/12/2012	4

Acreditación Vigente: 05 Carreras de Odontología.

Fuente: SINEACE

Ante este panorama de creación excesiva de Facultades y Escuelas de Odontología y la baja calidad educativa, el Colegio Odontológico del Perú aborda esta problemática con el planteamiento de posibles mecanismos de solución y una de ellas es plantear la Moratoria para la creación de nuevas Escuelas y Facultades de Odontología por el plazo de 05 años.

OFERTA EDUCATIVA Y DEMANDA LABORAL:

El año 2017, el Colegio Odontológico del Perú realizó el **“Estudio para determinar la brecha de oferta y demanda de los servicios profesionales de Odontología en Perú-2016”**.

El estudio tuvo como origen la constante preocupación por parte del Colegio Odontológico del Perú (COP) que busca que el profesional se desarrolle en un entorno social adecuado y se brinde atención de calidad a las personas, dada la condición de servicio público que ostenta el ámbito de la prestación de la salud.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

CANTIDAD OFERTADA EN LAS UNIVERSIDADES CON ESCUELAS PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA (PÚBLICAS Y PRIVADAS)

La cantidad ofertada está dada por el número de universidades con escuelas de Odontología y/o Estomatología. En la actualidad existe 41 universidades que ofrecen la formación de profesionales de Odontología y Estomatología, 30 universidades son privadas y 11 universidades son públicas, 16 licenciadas a Enero del 2019, (información recogida de la página web de SUNEDU).

Y con respecto a la acreditación de las carreras de Odontología/ Estomatología, en la actualidad solo 5 universidades tienen la acreditación vigente, según el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

Presencia De Universidades y/o Filiales Por Región



CANTIDAD OFERTADA POR REGIÓN DE EGRESADOS Y COLEGIADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Egresados Universitarios y Universidades 2014, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se muestra los egresados por región en el año 2013, es preciso mencionar que solo están señalados



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

11 regiones, con relación al restante se presume que la carrera de Odontología fue nueva por los menos 4 años antes del 2013.

10



A diciembre del año 2016, el número de colegiados fue 39,587 y el número de colegiados fallecidos registrados fue 1,415. En la figura, se muestra el número de odontólogos registrados vivos por región que en su totalidad son 38,172; se observa que Lima tiene 19,753 colegiados; seguido por la región Arequipa con 2,950 y luego por Ica con 2,463.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

COLEGIADOS POR REGIÓN DESDE 1963-2016



DEMANDA SOCIAL DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

La Organización Mundial de Salud (OMS), recomienda el número de odontólogos de acuerdo a la población de un país según sus niveles de ingresos correspondiente de acuerdo al desarrollo de un país.

RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

	Habitantes	País	Odontólogo
OMS	3,000 – 3,500	Desarrollado	1
	2,000	Subdesarrollado	1

Decano Nacional: Mg. Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
Vicedecano Nacional: Esp. C.D. César Antonio Gallardo Gutiérrez
Director Nacional General: C.D. Merardo Salvador López Solano
Director Nacional de Economía: Mg. C.D. César Augusto Adrianzén Acurio
Director Nacional de Logística: Esp. C.D. Italo Martín Funes Rumiche
Director Nacional de Administración: C.D. Sara Nemeh Flores Mubarak
Director Nacional de Planificación: Esp. C.D. Marlon Amílcar Tenorio Anicama

Sede Central
Calle Océano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

En este sentido, Perú debería contar con un (01) odontólogo por cada 2,000 habitantes, dado que el ingreso per cápita es inferior a US\$ 12,475, está considerado en la categoría de países subdesarrollados.

12

Teniendo estas clasificaciones por nivel de ingreso para considerar el desarrollo de un país y empleando la recomendación de la OMS, se determinó el número de odontólogos requeridos por región de acuerdo a su ingreso per cápita y número de habitantes.

Siendo así, el requerimiento de odontólogos para el Perú se puede ver en la siguiente figura:

REQUERIMIENTO DE ODONTÓLOGOS DEL AÑO 2016 AL 2022

Región	Año						
	2,016	2,017	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022
Amazonas	212	212	213	213	214	214	214
Ancash	577	580	583	586	589	591	594
Apurímac	230	231	232	233	234	235	235
Arequipa	651	658	665	672	679	686	693
Ayacucho	348	352	356	359	363	366	370
Cajamarca	767	769	770	771	772	773	773
Callao	514	519	527	534	541	548	555
Cusco	662	666	669	673	676	679	683
Huancavelica	249	251	253	254	256	257	259
Huánuco	434	436	439	442	444	447	449
Ica	397	401	405	409	413	416	420
Junín	680	685	690	695	699	704	708
La Libertad	941	953	964	975	987	998	1,009
Lambayeque	635	640	645	650	655	659	664
Lima	4,993	5,072	5,149	5,227	5,305	5,382	5,460
Loreto	525	529	534	538	543	547	551
Madre De Dios	70	72	73	75	77	78	80
Moquegua	52	53	53	54	54	55	55
Pasco	153	154	155	156	157	158	159
Piura	929	937	944	951	957	964	970
Puno	715	721	728	736	743	750	757
San Martín	426	431	437	442	447	452	457
Tacna	173	175	177	179	181	183	185
Tumbes	120	122	123	124	126	127	128
Ucayalí	250	253	256	259	262	264	267
Total	15,705	15,874	16,041	16,207	16,372	16,533	16,694

Para el año 2016 se requirió en el Perú 15,705 odontólogos; sin embargo, los profesionales registrados en el COP a diciembre de 2016 fueron 38,174. En ese sentido, se observa que existe sobreoferta de profesionales en Odontología en una cantidad de 22,469 profesionales para el 2016.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

De acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud se calculó la cantidad de odontólogos requeridos en el país para atender a la población, el cálculo por región se detalla en la siguiente Tabla además se muestra la proyección del número de odontólogos que se estarían registrando como profesionales en los colegios de cada región al año 2022.

PROYECCIÓN DE LA CANTIDAD DE ODONTÓLOGOS A REGISTRARSE EN EL COP, POR REGIÓN AL AÑO 2022

Región	Año						
	2,016	2,017	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022
Amazonas	102	107	112	117	122	127	132
Ancash	757	815	873	931	989	1,047	1,105
Apurímac	390	430	470	510	550	590	630
Arequipa	2,951	3,117	3,283	3,449	3,615	3,781	3,947
Arequipa	420	450	480	510	540	570	600
Cajamarca	287	312	337	362	387	412	437
Callao	1,611	1,685	1,759	1,833	1,907	1,981	2,055
Cusco	1,557	1,658	1,759	1,860	1,961	2,062	2,163
Huancavelica	121	128	135	142	149	156	163
Huánuco	413	451	489	527	565	603	641
Ica	2,463	2,551	2,639	2,727	2,815	2,903	2,991
Junín	1,253	1,343	1,433	1,523	1,613	1,703	1,793
La Libertad	1,497	1,629	1,761	1,893	2,025	2,157	2,289
Lambayeque	711	776	841	906	971	1,036	1,101
Lima	19,753	20,753	21,753	22,753	23,753	24,753	25,753
Loreto	330	357	384	411	438	465	492
Madre De Dios	80	83	86	89	92	95	98
Moquegua	158	166	174	182	190	198	206
Passco	331	355	379	403	427	451	475
Piura	681	735	789	843	897	951	1,005
Puno	1,272	1,392	1,512	1,632	1,752	1,872	1,992
San Martín	206	217	228	239	250	261	272
Tacna	671	718	765	812	859	906	953
Tumbes	72	77	82	87	92	97	102
Ucayali	87	91	95	99	103	107	111
Total	38,174	40,396	42,618	44,840	47,062	49,284	51,506

El incremento de la oferta educativa tiene como resultado una situación de **exceso de profesionales Odontólogos en 24,522 estimado para el año 2017 y se alcanzaría los 34,812 para el año 2022.**

El exceso de profesionales Cirujanos Dentistas está focalizado principalmente en Lima y capitales de departamento de la Costa, existiendo déficit de profesionales en las Regiones de Cajamarca, Ucayali, San Martín, Huancavelica, Amazonas y Loreto.

En el mercado de trabajo, la interacción entre la demanda y la oferta determina el salario y el empleo. La cantidad de trabajo que demandan las empresas es igual a la cantidad que ofrecen los trabajadores, es decir no debería haber problemas de desempleo ni de contratación.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

Si la educación universitaria cumpliera con los objetivos propuestos, se obtendría un vínculo estrecho con el mercado laboral de tal manera que los egresados no tendrían mayores problemas para insertarse en el mercado laboral.

Esto se traduce en la falta de inserción laboral del profesional joven, generándose no sólo sub empleo sino desempleo en la profesión odontológica, menores ingresos y condiciones menos favorables y formales para el ejercicio de la profesión en las primeras etapas del ejercicio.

De acuerdo al Portal Ponteencarrera.pe, plataforma web que brinda información sobre oferta formativa y demanda laboral, los profesionales Odontólogos jóvenes están entre los peor remunerados, en el lugar 63 de 68 carreras universitarias.

CUANTO GANAN LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS- POR CARRERA

 inicio ¿Por qué estudiar? ¿Qué quiero estudiar? ¿Cómo va empleo?

Ingresos mensuales de trabajadores jóvenes que egresaron de la universidad entre el 2012 y el 2016

Familia de carreras universitarias (1)	Ingreso promedio mensual	Rango (Mínimo a Máximo) (2)
Zootecnia	1 949	De 1 100 a 3 100
Acuicultura	1 929	De 1 100 a 3 600
Ingeniería Textil y Confecciones	1 918	De 1 100 a 2 700
Veterinaria	1 832	De 900 a 3 200
Enfermería	1 818	De 1 300 a 2 600
Matemática	1 784	De 1 100 a 2 800
Educación Física	1 696	De 1 000 a 2 700
Obstetricia	1 685	De 1 300 a 2 300
Administración Pública	1 665	De 1 100 a 2 600
Odontología	1 498	De 1 000 a 2 100
Educación Tecnológica	1 494	De 1 000 a 2 200
Otras Carreras de Educación	1 473	De 1 000 a 2 200

Profesionales universitarios, según familia de carreras, 2017. (Soles)

Así como, para la creación y licenciamiento de universidades se deben cumplir ciertos requisitos entre ellos los **Art. 27 numeral 27.2 "Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral"** y **Artículo 28 numeral 28.7 "existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros)"** de la ley

Decano Nacional: Mg. Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
Vicedecano Nacional: Esp. C.D. César Antonio Gallardo Gutiérrez
Director Nacional General: C.D. Merardo Salvador López Solano
Director Nacional de Economía: Mg. C.D. César Augusto Adrianzén Acurio
Director Nacional de Logística: Esp. C.D. Italo Martín Funes Rumiche
Director Nacional de Administración: C.D. Sara Neme Flores Mubarak
Director Nacional de Planificación: Esp. C.D. Marlon Amílcar Tenorio Anicama

Sede Central
Calle Oceano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.:(+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

universitaria, también para la creación de Facultades y Escuelas se debe verificar la existencia de tales mecanismos, de manera que no se produzcan desajustes entre el número de egresados y las plazas laborales que se convocan.

15

Por lo expuesto, el Colegio Odontológico del Perú presenta el Proyecto de Ley de Moratoria que suspende la creación de nuevas Facultades y Escuelas de Odontología por el período de 05 años, y se establezcan mecanismos a las Facultades y Escuelas de Odontología que garanticen la inserción laboral de sus egresados y que se formen el número de profesionales Odontólogos que el país requiere.

Con esta propuesta legislativa no se restringirá el derecho de los estudiantes a seguir la carrera de Odontología, las Facultades y Escuelas de Odontología de las universidades y las filiales ya existentes, seguirán funcionando, sólo se suspende durante el lapso de la moratoria, la creación de nuevas Facultades y Escuelas de Odontología en las universidades y sus filiales.

SUPUESTO CONFLICTO NORMATIVO ENTRE EL DERECHO A LA VIDA Y EL DERECHO A LA EDUCACION

El derecho de una persona reconocido constitucionalmente no es absoluto y no debe ser ejercido de forma ilimitada, por ello el Tribunal Constitucional ha señalado en su Sentencia No. 2464-2004-AA/TC, lo siguiente: **“no es posible hablar sobre esta base de derechos absolutos (...) toda vez que, a la luz de nuestra Constitución, el ejercicio ilimitado del derecho no se encuentra garantizado”**.

Siendo ello así, el mismo intérprete de la Constitución indica lo siguiente : **Los límites de los derechos, no surgen de su propia naturaleza y finalidad, sino que “los límites a los derechos pueden surgir de la misma norma que reconoce el derecho, del conflicto entre un derecho constitucional y uno o más derechos constitucionales, del conflicto entre un derecho constitucional y uno o varios bienes jurídicos constitucionales, o también pueden surgir de la legislación que desarrolle o regule su ejercicio”¹**

Es por ello, que los límites que se puede someter un derecho constitucional “pueden ser intrínsecos o extrínsecos. Los primeros son aquellos que se deducen de la naturaleza y configuración del derecho en cuestión. Los segundos, los límites extrínsecos, son aquellos que se deducen del ordenamiento jurídico, cuyo

¹ Exp. 1164–2003–HC/TC, de 02 de julio de 2004, f. j. 3.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

fundamento se encuentra en la necesidad de proteger o preservar otros bienes, valores o derechos constitucionales".

De esta forma para solucionar el conflicto entre dos normas de carácter constitucional se debe ponderar los diferentes derechos y bienes constitucionales en conflicto de modo que se pueda establecer cuál de ellos debe prevalecer en el caso concreto.

En la presente propuesta legislativa existen dos Derechos Constitucionales aparentemente en conflicto que son: El Derecho a la Vida y la Salud señalados en el artículo 2 numeral 1 y Artículo 7 de la Constitución; y en contraposición el Derecho a la Educación desarrollado en el artículo 14 y 19 de la Constitución².

² Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Artículo 7°.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad

Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar.

La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 19°.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de infestación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes. Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios. Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

Sin embargo, este supuesto conflicto puede ser solucionado a través de lo que se denomina una técnica de ponderación y aplicando el principio de la concordancia práctica, es decir aplicando el método de la teoría preferente la misma que tuvo su aplicación en referencia a la libertad de expresión en contraposición al Derecho al honor y a la buena reputación:

En el derecho norteamericano ha surgido una teoría que se ha denominado doctrina de las libertades preferidas o preferred freedoms, que comparte con los métodos de la jerarquización y el balancing, el colocar a algunos derechos en posiciones preferidas; así, se pone énfasis en la libertad de prensa y en los derechos personales por oposición a los derechos patrimoniales, lo que genera dos efectos principales: a) una presunción a su favor en los balances y también el establecer a priori su superior jerarquía; y b) una reducción de la presunción de constitucionalidad de las leyes que interfieran con una libertad constitucionalmente garantizada. Si bien en los Estados Unidos la libertad de prensa y otros derechos tienen una posición preferida, esto no los convierte en derechos absolutos, de allí que se opte finalmente por el empleo del método del balancing test en los casos que involucren a estos derechos.

Siendo ello así, lo que busca el presente proyecto legislativo no es limitar ni restringir el Derecho a la Educación, **sino restringir la creación y funcionamiento de nuevas facultades de odontología públicas y privadas evitando, la sobre oferta en servicios de salud odontológicos, ponderando el Derecho a la Vida y la Salud de las personas**, toda vez, que la sobre oferta en servicios crea prestaciones de salud deficiente en la población al establecerse precios muy por debajo del mercado, que no logran cubrir en buena cuenta los insumos mínimos que un odontólogo necesita para un tratamiento odontológico eficiente impactando a mediano y largo plazo en la vida y en la salud de la población.

En definitiva, el Conflicto entre ambos derechos no existiría pues las facultades de odontología en pre y post grado ya existentes seguirán funcionando, acogiendo a aquellas personas que deseen seguir la Profesión de Odontólogo sin ninguna limitación.

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa legislativa es establecer la moratoria de creación y autorización de funcionamiento de nuevas facultades, escuelas o unidades académicas de formación profesional de pregrado de Odontología



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

públicas o privadas, por el período de 05 años, con la finalidad de mejorar las condiciones básicas de calidad educativa mediante el proceso de licenciamiento de las universidades y Escuelas de Odontología y vincular la oferta educativa a la demanda laboral de acuerdo a las necesidades del país.

18

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- D.L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en Educación.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no modifica ni deroga ninguna norma dentro del ordenamiento jurídico vigente.

La propuesta establecerá la moratoria de creación y funcionamiento de nuevas Facultades y Escuelas de Odontología por un período de 05 años. Esto implica la suspensión de autorización de funcionamiento de nuevas Facultades y Escuelas de Odontología públicas y privadas.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gastos adicionales al tesoro público, por el contrario busca el mejoramiento de la calidad educativa a través del proceso de licenciamiento de universidades, de licenciamiento y acreditación las facultades y escuelas de Odontología.



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

IV. FÓRMULA LEGAL

19

PROYECTO DE LEY N° XXX

Ley que establece la moratoria de creación y funcionamiento de nuevas facultades o escuelas de odontología

Artículo 1. Objeto de la Ley

Establézcase la moratoria de creación de nuevas escuelas y/o facultades públicas y privadas de formación profesional de pregrado de odontología o estomatología, por el plazo de 05 años.

A partir de la promulgación de la presente Ley, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), denegará las solicitudes de creación de nuevas escuelas y/o facultades públicas y privadas de formación profesional de pregrado de odontología o estomatología por el plazo de 05 años.

Artículo 2. Numerus Clausus en Odontología

Establézcase la moratoria por el plazo de 03 años de exámenes de ingreso para la carrera profesional de Odontología, después de cumplido este plazo, las vacantes ofertadas por cada universidad pública y/o privada, deberán ser aprobadas anualmente por la SUNEDU, previo estudio de necesidad de profesionales odontólogos por región.

Disposiciones Complementarias Modificadorias

Única: Modifíquese y/o adecúese todas aquellas normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese:

Señor Presidente de la República para su promulgación.



Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional – Año 2017

Siendo las 10:00 hrs. del día martes 19 de diciembre del 2017, en las instalaciones del Colegio Odontológico del Perú – 2º Piso / Sala Directorio, ubicado en Calle Océano Ártico 261, Urbanización Santa Constanza, Surco; se reunieron en Segunda Convocatoria los miembros del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú para tratar la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del año 2017, contándose con la presencia del Vice Decano Nacional y de los Decanos de los Colegios Odontológicos Regionales – Miembros del Consejo Nacional:

1. Sr. Dr. DAVID IGNACIO VERA TRUJILLO	- Decano Nacional	DNI 09398419
2. Sr. Dr. NIRTON KENNEDY ASCONA SALAZAR	- Decano COP Amazonas	DNI 33433042
3. Sr. Dr. VICTOR ENRIQUE DULONG VASQUEZ	- Decano COP Ancash Chimbote	DNI 07872999
4. Sr. Dr. WILDER ENRIQUE GIRALDO FONTENLA	- Decano COP Ancash Huaraz	DNI 07452714
5. Sra. Dra. EDITH CONSUELO CASTELO COLLADO	- Decana COP Arequipa	DNI 29305922
6. Sr. Dr. RICARDO CHAPOÑAN MIRANDA	- Decano COP Apurímac	DNI 09523591
7. Sr. Dr. EDME GONZALES AEDO	- Decano COP Ayacucho	DNI 21545214
8. Sr. Dr. CARLOS ABRAHAM MENDOZA AVALO	- Decano COP Callao	DNI 22099956
9. Sr. Dr. VICTOR M. VARGAS MATAYOSHI	- Decano COP Cajamarca	DNI 21527537
10. Sra. Dra. FRINEE BARRIGA CARDENAS	- Decana COP Cusco	DNI 24982127
11. Sr. Dr. LUIS RONALD TELLO CAMONES	- Decano COP Huánuco	DNI 22501188
12. Sr. Dr. MANUEL RICARDO ROJAS MORALES	- Decano COP Ica	DNI 21454690
13. Sr. Dr. EDWIN TOVAR SEDANO	- Decano COP Junín	DNI 20123448
14. Sr. Dr. SANTIAGO ALERS CASTILLO MECHATO	- Decano COP La Libertad	DNI 18085542
15. Sr. Dr. ERNESTO CASTILLO ROBLES BOCANEGRA	- Decano COP Lambayeque	DNI 16483823
16. Sr. Dr. CESAR ANTONIO GALLARDO GUTIERREZ	- Decano COP Lima	DNI 09647518
17. Sr. Dr. TOMAS MAXIMO CUADROS ARREDONDO	- Decano COP Loreto	DNI 05239011
18. Sr. Dr. JUAN DE MATA PINTADO GUERRERO	- Decano COP Madre De Dios	DNI 04801068
19. Sr. Dr. EDWIN EDGAR CUAYLA MAMANI	- Decano COP Moquegua	DNI 04415761
20. Sr. Dr. FREDY REQUIZ ALANIA	- Decano COP Pasco	DNI 04071882
21. Sr. Dr. CARLOS HERNAN GARCIA CAVERO	- Decano COP Piura	DNI 02605746
22. Sr. Dr. DAVID FLORENTINO CAMAPAZA VELASQUEZ	- Decano COP Puno	DNI 01335222
23. Sra. Dra. CARMEN ROSA TIPIAN LEVANO	- Decano COP San Martín	DNI 21862497
24. Sr. Dr. DAVID ANGEL NINA COHAILA	- Decano COP Tacna	DNI 29654893
25. Sra. Dra. GEORGETTE JACQUELINE DIAZ YONG	- Decana COP Tumbes	DNI 00256883
26. Sr. Dr. JUAN CARLOS ACASIETE TIPISMANA	- Decano COP Ucayali	DNI 21446720
Participaron, además:		
Sr. Dr. CESAR ADRIANZEN ACURIO	- Director de Economía	DNI 07864846

Se puso en consideración que el Dr. Cesar Adrianzen (Director de Economía), conforme al Art.72º del Reglamento de la Ley 29016, reemplace al Dr. Javier Quispe en la Secretaría de la presente sesión.

A continuación, el Dr. David Ignacio Vera Trujillo – Decano Nacional del Colegio Odontológico del Perú, actuó como presidente de la Asamblea y actuó como secretario el Dr. Cesar Adrianzen Acurio.

Verificada la existencia de quórum de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento de la Ley 29016 el Presidente de la Sesión declaró válidamente instalada la Sesión con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Evaluar el cumplimiento de la ejecución del Plan de trabajo.
2. Sustentación y aprobación del presupuesto de los Consejos Administrativos Regionales para el año siguiente.
3. Sustentación y aprobación del presupuesto del Consejo Administrativo Nacional para el año siguiente.

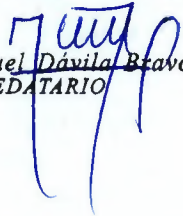
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

4. **Comité de Ética y Medidas Disciplinarias.** - Elevan Recurso de apelación del COP Región Arequipa y del Dr. Rufo Figueroa – Past Decano COP Región Arequipa

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Dr. Vera - Decano Nacional: Da la más cordial bienvenida a nombre del Consejo Administrativo Nacional a todos los Decanos de los Colegios Regionales y como parte del protocolo del día de hoy procedió a llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional año 2017, brinda las palabras al secretario del Consejo Nacional Dr. Cesar Adrianzen Acurio para desarrollar la presente sesión.

Dr. Adrianzen – secretario del Consejo Nacional: Saluda a los Decanos y con la venia del Decano manifiesta se procedió a verificar el quórum de ley de conformidad con el Art. 82º del Reglamento de la Ley 29016, informando que se cuenta con el quórum correspondiente a ley. Total 25 decanos regionales presentes.

Dr. Vera - Decano Nacional: Declara instalada la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional con el quórum correspondiente.

Dr. Adrianzen – secretario del Consejo Nacional: A continuación, procede a dar lectura a la citación de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional:

CITACION

Lima, 11 de diciembre de 2017

Ofc. N°843.2017.COP. Señor(a) Doctor(a)

Decano(a) Regional
Colegio Odontológico del Perú – Región
Presente.-

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigimos a usted expresando nuestro cordial saludo y asimismo de conformidad con el Capítulo X – De las Sesiones del Colegio Odontológico del Perú – Art. 74º - del Reglamento de la Ley 29016, Ley que modifica, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley N°15251, Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú, se convoca a la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Nacional - 2017 a realizarse:

Día	:	martes 19 de diciembre del 2017
Primera convocatoria	:	07:00hrs
Segunda convocatoria	:	10:00hrs
Lugar	:	Local institucional del COP - Sala Directorio – 2do. Piso (Calle Océano Ártico 261 – Urb. Sta. Constanza - Surco)

INFORME:

- Informe de la Junta Electoral Nacional del Colegio Odontológico del Perú

AGENDA:

1. Evaluar el cumplimiento de la ejecución del Plan de trabajo.
2. Sustentación y aprobación del presupuesto de los Consejos Administrativos Regionales para el año siguiente.
3. Sustentación y aprobación del presupuesto del Consejo Administrativo Nacional para el año siguiente.
4. **Comité de Ética y Medidas Disciplinarias.**- Elevan Recurso de apelación del COP Región Arequipa y del Dr. Rufo Figueroa – Past Decano COP Región Arequipa

Agradeciendo su cordial atención, quedo a la espera de su cordial y puntual asistencia.

Atentamente,

Mg. CD Javier R. Quispe Martínez
Director General Nacional COP

Esp. CD David Vera Trujillo
Decano Nacional COP

Dr. Adrianzen– secretario del Consejo Nacional: A continuación, se procederá aprobar el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 07 de julio del 2017 para lo cual solicita la dispensa de la lectura del acta, por cuanto se viene distribuyendo los acuerdos a cada Decano Regional.

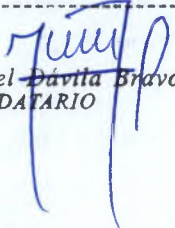
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

ACUERDO:

- **Se acuerda aprobar el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 07 de julio del 2017.**

APROBADO POR UNANIMIDAD

INFORMES:

Dr. Robles-Lambayeque: Desea que se tome en cuenta el tema de las elecciones complementarias en el plazo inmediato.

Dr. Vera – Decano Nacional: Comenta que lo que manda el reglamento es 120 días de plazo desde la convocatoria que saldrá el día de mañana y las elecciones serán el 29 de abril del 2018. Asimismo, expresa que el tiempo lo establece el reglamento.

Dr. Chapoñan – Apurímac: Solicita que el punto de la JEN pase como punto de agenda y no como un informe.

Dra. Barriga – Cusco: Expresa si la JEN es autónoma porque se tendría que colocar en la agenda, considera que debe ser informe.

Dr. Vera – Decano Nacional: Somete a votación propuesta del Dr. Chapoñan para que pase el informe de la JEN como punto de agenda.

• NO PROCEDE PEDIDO DE LA REGIÓN APURÍMAC

Invita al Dr. Pedro Puerta, presidente de la JEN a realizar su informe referente a la inejecutabilidad de las elecciones.

INFORME DE LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ

Dr. Puerta – JEN: Saluda a los presentes y atendiendo a la convocatoria procederá a realizar el informe de la JEN sobre los últimos acontecimientos y que han sido reflejados en las resoluciones que han emitido.

Informa que el día 13 de noviembre emitieron la Resolución N°005-2017, en razón de que se hizo la convocatoria a nivel general pero no se logró los requisitos que establece nuestro reglamento para ejecutar un proceso electoral. Solicita que le permita explicarles que emitir una resolución, implica una serie de procedimientos que tienen que estar sujetos y hechos que se dan en cada jurisdicción regional. Comenta que el inicio del proceso electoral está a cargo de la convocatoria y el reglamento establece que la única autoridad que realiza las convocatorias generales es el Decano Nacional.

Una vez publicada la convocatoria en un diario de circulación nacional, en ese momento inicia la gestión de la JEN, si no hay convocatoria previa no podemos iniciar el trabajo. Según lo informado por el Decano Nacional mañana saldrá la convocatoria a elecciones generales.

El proceso electoral se inicia con la convocatoria, una vez emitida la convocatoria las JERregionales se ponen en sesión permanente, en este caso la JEN tendrá una sesión de urgencia que la vamos convocar el próximo martes.

Asimismo, informa que su presencia en el Consejo Nacional se debe a un tema informativo dado que no tiene acuerdo alguno de la JEN.

El cronograma es importante para la JEN porque se establece lo que será el proceso, asimismo comenta que la resolución de inejecutabilidad es muy diferente a la resolución anterior, la resolución anterior se declaró inejecutable el proceso electoral porque no existieron juntas electorales regionales que es responsabilidad de cada colegio regional.

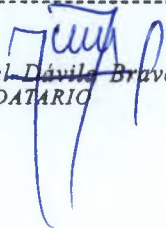
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


~~Manuel Dávila Bravo~~
FEDATARIO

Asimismo, en este último proceso electoral no han tenido el número mínimo de lista de candidatos, y es aquí que precisa que en este último proceso electoral no han tenido ningún candidato., para ser candidato existe todo un proceso en el cual no se ha llegado.

Dr. Robles – Lambayeque: Solicita una explicación a lo informado por el Dr. Puerta.

Dr. Puerta – JEN: Explica que existe un cronograma que es el reflejo de la reglamentación del proceso electoral, el primer punto del cronograma es la venta de kits. En el último proceso electoral se han vendido 27 kits, en 16 regiones, es allí donde recién se genera la lista de postulante que tiene una fecha de término para presentar su kits electoral, adjuntando quienes conforman su lista de candidatos y la lista de adherentes.

Luego que se considera como postulantes se realiza una publicación informando las listas que están postulando al colegio, todos los miembros de la orden habilitados pueden presentar una tacha a esta lista. Cuando el proceso de saneamiento ha concluido recién las JER publican en cada una de sus regiones la lista de candidatos. Aclara que una cosa es postulante y otra muy diferente candidato.

Dr. Robles – Lambayeque: Expresa que ellos han seguido todo el proceso desde la compra de los kits electorales, manifiesta que en su región hubo 2 listas de candidatos e incluso se realizó la consulta directamente con su persona. Personalmente esta última convocatoria se vio interrumpido por el argumento que no hubo más del 50% más 1 de juntas electorales regionales. Si no hubo el 50% + 1 esto quedó trunco y el reglamento establece que de inmediato se debió establecer fecha de una elección complementaria.

Dr. Puerta – JEN: Procede a explicar para ir haciendo precisiones, la resolución 005-2017 de este último proceso electoral en la cual la JEN declara inexecutable es porque no hubo el número mínimo de lista de postulantes, no es de juntas electorales. Asimismo, informa que la JEN tiene un grupo de whatsapp con cada presidente de las JERs, es decir la JEN tiene información a nivel nacional al momento.

En ese cronograma la JEN estableció la fecha de venta de kits electorales, pero a su vez se indicó la fecha y hora del cierre de venta del kits. A la fecha de cierre solo hubo 11 regiones y el reglamento establece que debe haber el 50% +1 y considerando que hay 26 colegios regionales se debió llegar a 14 como mínimo.

Asimismo, expresa que las Juntas Electorales Regionales son autónomas y los Colegios Regionales deben brindar las facilidades para su desarrollo, las JER deben sesionar independientemente.

Informa que actualmente tienen 23 JER formadas, no hay JER en Madre de Dios porque entendemos que no hay el mínimo de colegas que puedan formar. En Arequipa la JER en pleno ha renunciado, han enviado su renuncia y esto implicó que la JEN saque un comunicado en redes sociales invocando a la Decana Regional, que en el más breve plazo elija o reconforme la JER, dado que de no existir este órgano no habría elecciones en Arequipa. De igual forma en Apurímac no se ha formado la JER, por lo tanto, no habrá proceso electoral.

Recalca que es responsabilidad de cada colegio regional la conformación de las Juntas Electorales Regionales e invocar la participación de sus colegiados.

Solicita al Decano Nacional el apoyo en dos situaciones, la primera hay colegios que tienen un gran número de colegiados y listas de candidatos, colegios grandes donde se puede ver que no quieren participar conformando la JER. Asimismo, muchas JER no tienen el conocimiento como para explicar e informar a los postulantes, por esta razón solicita que le permitan a la Junta Electoral Nacional, cuando sea requerido por una Junta Electoral Regional puedan viajar, para brindar la asesoría in situ.

El ultimo pedido es relacionado al Padrón Electoral, es de conocimiento que este proceso viene siendo supervisado por la ONPE y esto es un proceso importante porque cada vez nos especializamos más y cada vez reflejamos más el sentir de las ánforas y también nos exigen más para poder cumplir, y una de esa es el tema del padrón.

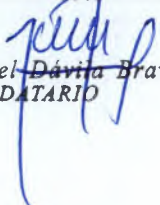
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Expresa que todos tienen el SIGACOP, todos deben actualizar su data (de cada uno de sus colegiados), comenta que la JEN emitirá un padrón electoral referencial, entienden que la habilidad es exclusividad de los Colegios Regionales, la JEN no tiene la potestad para poder decir quien es hábil o inhábil.

Dr. Vera – Decano Nacional: Expresa que la JEN siempre ha tenido y tendrá el apoyo logístico del COP para realizar sus actividades de coordinación.

Asimismo, solicita que como una forma de ayudar desde cada región se puede hacer difusión de la convocatoria para el proceso de elecciones generales, que se llevará a cabo el 29 de abril, con el fin de que exista más participación.

Dr. Puerta – JEN: Comenta que el proceso electoral tiene que tener una formalidad; ¿consulta a los presentes si cuentan con libros de actas?, expresa que este tema es serio. Las regiones ya tienen que saber dónde se realizara las elecciones, como se realizará el proceso, como realizarán las calificaciones. Estas son inquietudes que deben tener presente.

Asimismo, en el Artículo 14º. Mandatos y publicidad de la representación legal (Ley 15251)

d) Los miembros de la Junta Electoral Nacional serán solidariamente responsables de cualquier daño que se pueda ocasionar al Colegio o a terceros en caso exista fraude en la publicación o en la certificación de poderes.

Comenta que la JEN es un buen equipo que viene trabajando por el bien de la profesión y trabajando conforme al reglamento y con total transparencia.

Dr. Chapoñan – Apurímac: El anterior presidente de la JEN, Dr. Javier Zaga, tuvo que interceder en muchas regiones para que haya elecciones, sino hasta ahorita el Dr. Botetano sería Decano Nacional.

Ser presidente de la JEN es un cargo muy importante, y se necesita un cambio de directivos y que haya elecciones.

Asimismo, como ha manifestado el presidente de la JEN solamente hay 11 regiones y de los 11 saldrán depurados 5, ¿esto quiere decir que nos quedaremos hasta diciembre?

Se aplicará la ley que ha sido aprobada recientemente o se trabajará con el anterior.

En su región renunciaron 5, renuncias irrevocables, después de trabajar (2 ½ de gestión) presentan 4 colegiados su documento ahora quieren volver al colegio, entonces consulta ¿el colegio es un mercado?, esto le parece NO ÉTICO.

Dr. Vera – Decano Nacional: Es importante este punto, la JEN es autónoma, desconoce cuántos miembros pueden renunciar para vacar al decano. Pensé que este tema estaba solucionado hasta que se enteró que no habrá elecciones en Apurímac. Solicita a la JEN que explique la situación del Dr. Chapoñan.

Dr. Puerta – JEN: Explica que el Dr. Chapoñan ha realizado 02 preguntas, que es sobre qué ley se tomará para la convocatoria. Al respecto, el ordenamiento jurídico dice que la ley publicada entra en vigencia al segundo día de su publicación. Ayer salió publicada la Ley y hoy entra en vigencia, la convocatoria que realizará el Decano Nacional será con esta ley vigente.

La ley tiene varios puntos, pero si nos basamos en el punto electoral, dice los mandatos se alargan a 03 años y que existe la figura de la reelección entre cargos, eso es lo que les compete a la JEN.

La ley aún no tiene reglamento y que falta detallar, pero también existe un reglamento vigente donde dice que la JEN es la última instancia para resolver, aclaraciones o recomendaciones en los temas electorales, la JEN aún no ha sesionado y cuando lo hagan realizan los análisis correspondientes con las asesorías que tienen.

Dr. Chapoñan – Apurímac: Consulta si el oficio enviado en el mes de julio se hará respetar, o tendrá que sentarse con estos chicos malcriados que renunciaron.

Dr. Gonzales – Ayacucho: Primeramente, para felicitar el logro de modificar la Ley, a la fecha contamos con una autonomía regional como debe de ser. En relación al tema electoral, comenta que una ley es un tema imperativo, por lo tanto, hay cosas claras que dice la ley como es el tema de reelección, si está en vigencia la Ley se tiene que acatar, la reglamentación se tiene que ceñir conforme a la Ley.

Dr. Vera – Decano Nacional: No hay marcha atrás, las elecciones son el 29 de abril del 2018, jurídicamente no hay marcha atrás, de no haber elecciones en dicha fecha pondrá su cargo a disposición y espera que todos lo sigan.

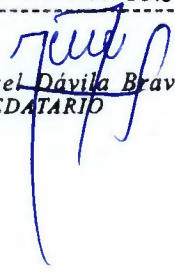
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019-----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Asimismo, solicita al Dr. Puerta continúe con el caso Apurímac.

Dr. Puerta – JEN: En relación a la Región Apurímac, es un tema largo, pero resumiendo comenta que en la JEN tienen la voluntad de que haya procesos electorales y los cambios directivos, esa es la voluntad siempre y cuando se respete la norma.

Asimismo, desea no entrar en detalle porque eso puede traer a querer defender la posición de cada uno, la JEN trae una solución que es la siguiente, el señor decano regional solo tiene 02 directivos en su C.A.R. (Decano Regional y Vice Decano Regional), un consejo directivo no puede funcionar con 02.

La JEN no puede estar preguntándose si la doctora renunció o no renunció, por esta razón solicitaron se les envíe los documentos que sustentan las renunciaciones. Lo que Apurímac puede hacer es que al no haber sido aceptadas las cartas notariales de los 05 directivos renunciantes y no haber un acta que lo confirme, dejarlo sin validez.

Al no tener un C.A.R. Apurímac ha elegido a su JER en una asamblea, que no tiene validez legal. Lo que se tiene que hacer en estos momentos es recibir a los que se fueron (renunciantes) y simplemente hacer una sesión para ratificar la JER que se eligió en Asamblea y así poder realizar las elecciones en dicha región.

Dr. Chapoñan – Apurímac: La Región Apurímac y todas las regiones del Perú es una institución seria. La JEN debe tomar en cuenta ese aspecto, no podemos estar con personas malcriadas, estas personas debieron ser sancionados.

Dr. Puerta – JEN: Recalca, las soluciones están en el marco del reglamento. Apurímac ha tenido 5 renunciaciones, ahora estas personas quieren regresar, no hay documento que sustente que el Decano Regional aceptó estas renunciaciones, si desea que haya elecciones tiene que reincorporarlos nuevamente y formar su junta electoral regional.

Expresa que con 5 renunciaciones se debió llevar un nuevo proceso electoral en esta región, es de entender y en aras de no interrumpir la buena marcha del colegio regional se conversó con ambas partes, pero no hay un entendimiento y ninguna de las partes cede, por esta razón la JEN tiene que aplicar el reglamento.

Las JER se forman en una sesión de C.A.R., y se desean que haya elecciones tiene que conformar su C.A.R. Si el Dr. Chapoñan no desea continuar en su cargo y solo se queda hasta el 29 de abril, la JEN convocara a elecciones complementarias. Hace de conocimiento que esta medida también fue tomada en su oportunidad en Arequipa donde se eligió a la Dra. Castelo en un proceso complementario.

En caso no exista una Junta Electoral Regional, la Junta Electoral Nacional llevara el proceso electoral complementario.

Dr. Mendoza – Callao: Felicita por la presentación del Dr. Pedro Puerta y recalca que todo lo actuado por la JEN está basado dentro de la norma, estamos escuchando la problemática que existe a nivel nacional y exhorta al presidente de la JEN para que tenga a bien considerar las listas que estuvieron casi aptas, sería un desánimo decirles a estas listas que nuevamente compren su kits electoral y recolecten sus firmas. Una de la forma de alentar a las listas que se presentaron es que ellos continúen en carrera, por esta razón solicita se realice dicha consideración.

Viendo la problemática de la Región Apurímac, le causa extrañeza que el Dr. Chapoñan que teniendo tantos logros para su región no tenga amigos que quieran apoyarlo y recomponer su CAR y formar su JER.

Dr. Puerta – JEN: Ninguna de las juntas electorales a nivel nacional (tanto nacional o regional) manejan dinero, el costo y el abono que realicen los candidatos lo depositan al Director de Economía, es potestad del CAR devolver ese dinero o lo contrario.

¿Porque el candidato tiene que recolectar nuevamente su lista de adherentes?, se supone que las listas de postulantes no cambiarán, pero considerando que las elecciones se realizarán el 29/04/2018 se tiene que verificar la habilidad de los adherentes a la fecha.

Dr. Cuadros – Loreto: Expresa que su región está muy alejada y es la tercera parte de Lima, por esta razón solicita se considere la posibilidad de implementar un sufragio virtual.

Habilidad continua, este punto es un talón de Aquiles para muchos colegiados que desean ser decanos, por esta razón considera que lo deroguen del nuevo reglamento.

El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Dr. Vera – Decano Nacional: Expresa que estas propuestas serán vistas en una sesión especial, particularmente piensa que el tema virtual se debe realizar gradualmente.

Dra. Barriga – Cusco: Realiza un pedido a la JEN, considerando que habrá próximamente elecciones, solicita se realice una "guía" para cada región, esto permitirá ver la forma correcta del llenado de actas, cuáles son los pasos a seguir desde el inicio del proceso hasta el final del día de las elecciones. Este documento permitirá no incurrir en ningún vicio dado que en región han tenido muchas dificultades para inscribirse en los Registros Públicos, por los vicios de fecha y en algunos casos falta colocar el DNI, detalles que los abogados deben conocer y así evitar observaciones.

Sobre las elecciones de forma virtual, comenta que el Colegio Médico ha realizado sus elecciones de forma virtual y hubo malos manejos en el manejo del pink con aquellos colegiados ausentes.

Dr. Puerta – JEN: Comenta que la JEN está enviando formatos a la JER por cada proceso, este permitirá solo poner su nombre y firma, los formatos están y se vienen distribuyendo.

Sobre el tema de la votación electrónica, comenta que hace menos de 15 días el Colegio de Abogado de Lima ha llevado su proceso electoral con la votación electrónica no presencial, son dos cosas diferentes la presencial y no presencial. La JEN viene propiciando e impulsando la forma de realizar una votación desde una plataforma virtual, primero porque genera un menor costo al proceso electoral.

Dr. Gallardo – Lima: Ha escuchado lo que ha venido explicando el Dr. Chapoñan, pero no entiende como ha venido funcionando su región, considerando que renunciaron 04 miembros. No se puede nombrar una JER porque no existe un CAR, no se puede hacer gestión cuando no un CAR.

Dr. Robles – Lambayeque: Dirigiéndose a la JEN que no tenga miedo a los juicios, estamos obrando de acuerdo a Ley y Reglamento.

Dirigiéndose al Dr. Chapoñan, pone como ejemplo lo que viene sucediendo en Lambayeque, en su región se cuenta con:

- Inscripción de personas jurídicas del COP Región Lambayeque, tienen desde sus consideraciones generales,
- Inscripción de la JER desde el año 2004 periodos sucesivos, han logrado sanear todo esto,
- Cambio de denominación del colegio,
- Otorgamiento de poder al decano, vice decano, a la doctora Cumpa González, Directora de Economía
- Renuncia de un directivo, inscripción, si renuncia un directivo tengo la inscripción y está en actas y tiene que estar inscrito en SUNARD, es importante estar legalmente constituido.
- Nombramiento del nuevo vice decano, nombramiento del directivo que asumirá la función de Vice Decano (Dra. Violeta Carranza),
- Prorroga de vigencia de su CAR de este año 2017,
- Otorgamiento de poder al decano, vice decano y directora de economía para mover la economía del colegio, para poder realizar contratos de compra y venta.
- Otorgamiento de poder para girar cheques y poder firmar pagares, etc.

Y con respecto al logro del nuevo local, actualmente (día de ayer) se ha dado el levantamiento del embargo por Resolución Judicial desistimiento de medida cautelar, que era lo único que faltaba como requisito para que el Scotiabank pueda dar los S/.450,000.00 soles y poder finiquitar la compra legal, de acuerdo a norma, para un local destinado al colegio y colegiados. Considera que, así como expresa el Dr. Chapoñan de manera sería debemos actuar conforme a ley, y dejar de lado cuestiones personales.

Dra. Castelo – Arequipa: Su intervención primeramente es para felicitar al Dr. Vera por haber ido a Arequipa y haber realizado un buen trabajo con el TOP, en cuanto al problema del Dr. Chapoñan, ha visto que han renunciado 04 directivos y el Dr. Puerta desea que regresen. En Arequipa el Dr. Puerta fue con el pie en alto, fue a atropellarlos, renunciaron 03 doctores y él quiso vacarlos, no entiende porque quiere que regresen unos y otros no.

Sienta que en su región no hubo apoyo por la JEN, consulta si lo que se viene proponiendo para Apurímac es valedero, considerando que para su región fue todo lo contrario.

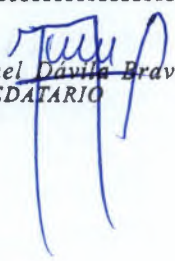
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Dr. Puerta – JEN: Respeta la posición de la Decana de Arequipa, tiene el derecho de tener una opinión sobre su persona y actos, pero no los comparte. Sobre los actos en calidad de Presidente de la JEN el cual se menciona que no actuó de manera transparente, hace de conocimiento que la Dra. Castelo presentó una denuncia al Comité de Ética del COP Región Lima, por supuesto abuso de autoridad sobre la persona de Pedro Puerta, esto fue resuelto y declarado la denuncia infundada y usted Dra. Castelo tuvo el tiempo para poder impugnarla, como no fue así el proceso ha sido archivado.

En relación a Arequipa, expresa que en el CAR hubo tres renunciaciones y poco después se hizo la reincorporación de 03 colegas, la JEN no tiene problemas con ningún colega, al contrario, lo único que solicitan es que los colegiados que serán reincorporados cumplan con los requisitos que son: oportunidad de pago, habilidad y continuidad de pago, las personas que se reincorporaron no cumplieron estos requisitos y por ende no se pudo reincorporarlos.

Se le solicitó a Arequipa que nuevamente lo recomponga ingresando colegas que cumplan con los requisitos, usted no lo hizo, esto es el problema de Arequipa y la JEN se ajusta a la norma.

Dr. Castillo – La Libertad: Dirigiéndose al Dr. Puerta, comenta que ellos tienen vigencia dado por el JEN hasta el 31.12.2017, que pasará desde el 01.01.2018 al 29.04.2018. ¿cómo llevarán al colegio sino cuentan con poderes ni vigencia.

Asimismo, desea compartir el presupuesto de las Juntas Electorales Regionales, esta información lo comparte a manera informativa y de la independencia de la JER, para que vean como lo vienen manejando en su región.

La JER cuando da cuenta a la JEN actual de la Libertad le entrega un informe y le consultan cuales han sido los movimientos que ha realizado, a lo que responden que todo lo ha realizado el COP que ellos no tenían inherencia económica absoluta. La Región La Libertad les brinda un aporte económico y si necesitan más se les facilita.

Considera que deben tener la libertad plena y puedan ser transparentes, consulta que puntos considera deben tener las JER para ser aplicado en cada región.

Dr. Puerta – JEN: Ellos tienen que hacer una prolongación del mandato hasta el 28.04.2018, pero esa prolongación del mandato se realiza cuando ya existe una convocatoria. La convocatoria es la que establece el inicio y el fin de la gestión que entrará.

Se tendrá que generar nuevamente prolongación de mandato a todos y cada uno de los C.A.R.

En relación a la consulta del manejo de los recursos económicos para la ejecución del proceso electoral, comenta la experiencia como JEN informando que al inicio del año presentan el presupuesto, esto considerando que hay años electorales y años no electorales donde el presupuesto baja, existe todo un formato que lo maneja el Consejo Nacional y esto puede ser remitido a las regiones para que lo tengan como base.

Dr. Vera – Decano Nacional: Comenta que con la extensión de los mandatos y con la Ley no hay problema en los bancos.

Dr. Chapoñan – Apurímac: Aclarando el punto, comenta que procederá a conformar el CAR con los colegas que renunciaron, esto con la finalidad de que existan elecciones en su región.

Dr. Vera – Decano Nacional: Con el compromiso del Dr. Chapoñan de convocar nuevamente a estas 5 personas y así se pueda cristalizar la formación de la JER de Apurímac con el fin de que haya elecciones el 29.04.2018., lo felicita y el pleno del Consejo Nacional brinda un aplauso.

Dr. Gonzales – Ayacucho: Solicita se tenga legalidad el corto periodo que tendrán en sus regiones y así puedan realizar actividades legales y tener el respaldo a través de un mandato.

Dr. Vera – Decano Nacional: Comenta que mañana sale la convocatoria en el Diario Expreso y con la publicación en el Diario Oficial El Peruano ya se podrá tramitar la extensión de poderes.

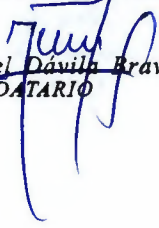
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019**-----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Dr. González – Asesor Legal: El tema es sencillo, en merito a la Ley 30699, actualmente hay una publicación hecha hasta el 31.12.2017 y en dicha publicación en el diario oficial El Peruano se establece las fechas de inicio y de fin de mandato. Lo que se realizará ahora es la segunda publicación, se cuenta con la fecha de las elecciones y la fecha de asunción del cargo del decano que será elegido, tenemos la fecha de prórroga que comienza del 01.01.2018 al 14.05.2018 ese es el periodo complementario, esto se publicará en el diario oficial El Peruano y será enviado a todas las regiones.

Dr. Tello - Huánuco: Considera que al Decano y Vice Decano se les debe exigir los 02 años de habilidad continua, 10 años de ejercicio profesional, no tener problemas con el Comité de Ética, para el resto no sabría decir. En su región son pocas las personas que cumplen los requisitos para Decano y Vice Decano, para el resto de cargo es mucho más difícil. Consulta si para los otros cargos se puede ser flexibles en los requisitos.

Dr. Puerta – JEN: Hay un tema que es importante cuando se tienen que hacer la evaluación de los postulantes, cuando los postulantes presentan su kit la JEN realiza 2 evaluaciones, la primera es la evaluación de la lista que se viene presentando y la otra es la evaluación de la lista de adherentes.

En el caso de la lista de adherentes, solo basta que sean hábiles a la fecha, en cambio cuando se realiza el análisis de la lista de postulantes la JER tiene que ver 03 puntos importantes:

- Cuando fue la fecha de pago de sus cuotas societarias.
- Continuidad en sus pagos semestrales.
- La JER realiza el análisis sobre la base de la información que entrega el Consejo Administrativo Regional.

Existen colegios regionales donde las cuotas societarias provienen de varios entes, por ejemplo, convenios con el MINSA, universidad, EsSalud, etc. y practica privada. Si el CAR no tiene en orden este tema de base de datos, genera un gran problema a la JEN.

En relación a la flexibilidad, comenta que no hay flexibilidad, lo que hay es cumplimiento de la norma.

Dr. Dulong – Ancash Chimbote: Consulta que en su región se vendieron 02 kits y el último día de inscripción no se presentó ningún candidato, consulta si estos kits valen para estas elecciones.

Asimismo, informa que un día antes que se cierre la venta de kit el presidente de la JER renuncio a su cargo para ser miembro de una de las listas que se iban a presentar, consulta si esto amerita algún tipo de sanción.

Dr. Puerta – JEN: Todos los procesos son preclusivos, los actos pasados no tienen valides para estas nuevas elecciones, pero la devolución del dinero dependerá del Colegio Regional.

Si un miembro de la JER renuncia para conformar una lista, "se puede, pero no se debe", en el reglamento no dice nada sobre este aspecto por ende no lo prohíbe. Aquí hay un tema ético y maneja sus valores.

Dr. Pintado – Madre de Dios: Su región ha tenido ese gran problema, hace tres meses aproximadamente logro su inscripción del CAR a Registros Públicos, ese poder otorgado le servido para iniciar el trámite de titulación de su terreno, este documento es tan importante que todos deberíamos cumplir.

El problema que tienen es que los miembros de la JER han cambiado de dirección y ya no están, consulta como puede hacer para recomponer la JER.

Dr. Puerta – JEN: Si no hay JER no hay proceso electoral, tienen que convocar a una sesión de su C.R. para formar nuevamente una JER.

Dr. Vera – Decano Nacional: Agradece el informe presentado por el Dr. Pedro Puerta - JEN.

Asimismo, solicita se incorpore como punto de agenda el tema de publicidad antiética. Este pedido se base a que se viene proliferando en distintas ciudades del país la publicidad que genera competencia desleal entre odontólogos la misma que se manifiesta mediante la oferta de consulta y tratamientos gratuitos, así como oferta de servicios por debajo de los costos mínimos de los materiales o insumos odontológicos.

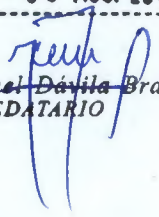
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


~~Manuel Davila Bravo~~
FEDATARIO

El pleno del Consejo Nacional debe definir en que ocasiones o de qué manera infringe o vulnera el deber que tiene todo cirujano dentista de ejercer dentro de los cánones de la ética profesional de tal modo que no perjudique el decoro y la dignidad de la profesión y con esto salvaguardar el respeto por todos los miembros de nuestra orden profesional.

Somete a votación incorporar como punto de agenda la publicidad antiética.

ACUERDO:

- **SE APRUEBA INCORPORAR COMO PUNTO DE AGENDA DEL CONSEJO NACIONAL: PUBLICIDAD ANTIÉTICA**

AGENDA:

1. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Dr. Vera – Decano Nacional: Invita al Dr. Marlon Tenorio a brindar un informe más detallado.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Dr. Tenorio – DPN: Saluda a los presentes, realizará un informe de dos trabajos que se han venido realizando en los últimos 06 meses del año, uno de ellos está concluido y el otro se encuentra en proceso al 80%.

INFORME TECNICO FINAL

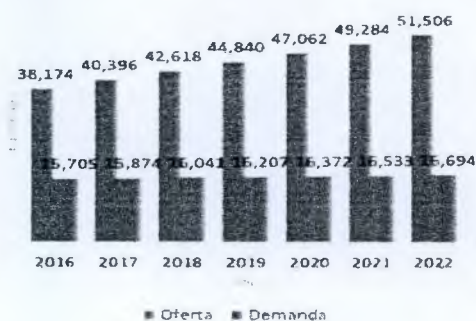
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA BRECHA DE OFERTA Y DEMANDA DE LOS SERVICIOS PROFESIONES DE ODONTOLOGÍA EN EL PERÚ

Presenta un resumen de las conclusiones.

Análisis de la brecha

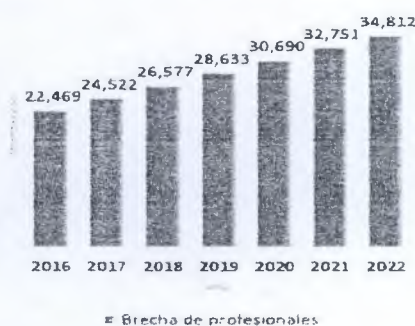
Brecha

Brecha de demanda y oferta de servicios odontológicos



Elaboración propia

Diferencia entre la demanda y oferta de servicios odontológicos



Elaboración propia

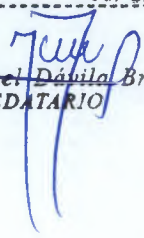
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO, 2019


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Análisis de la brecha

Brecha

Brecha de demanda y oferta de servicios odontológicos por región del año 2016 al año 2022

Región	Año						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Amazonas	180	235	250	345	400	456	511
Anaek	180	198	238	277	316	355	394
Arequipa	3,300	3,458	3,615	3,772	3,930	4,087	4,244
Ayacucho	77	98	124	151	177	204	230
Cajamarca	109	136	163	190	217	244	271
Callao	1,097	1,166	1,235	1,304	1,373	1,442	1,511
Cusco	945	942	1,094	1,167	1,240	1,313	1,386
Huancavelica	25	23	21	19	17	15	13
Huanuco	15	14	13	12	11	10	9
Ica	2,066	2,150	2,234	2,318	2,402	2,487	2,571
Iquitos	573	678	743	808	873	938	1,003
La Libertad	550	576	597	618	639	660	681
Lambayeque	25	196	196	206	216	226	236
Lima	14,700	15,681	16,662	17,643	18,624	19,605	20,586
Loreto	10	11	12	13	14	15	16
Morona De Soto	10	11	12	13	14	15	16
Moquegua	109	114	121	126	131	136	141
Pedro	178	201	224	247	270	293	316
Piura	55	67	78	89	100	111	122
Puno	55,7	671	782	893	1,004	1,115	1,226
San Martín	15	14	13	12	11	10	9
Tarma	495	543	588	633	678	723	768
Tumbes	40	42	44	46	48	50	52
Ucayali	21	22	23	24	25	26	27
Total	22,469	24,522	26,577	28,633	30,688	32,751	34,812

Conclusiones

- El incremento de la oferta educativa y la demanda por los estudios de Estomatología/Odontología tiene como resultado una situación de exceso de profesionales en 24,522 estimado para el año 2017 y se alcanzaría a los 34,812 para el año 2022.
- El exceso de profesionales es bastante dispar geográficamente, presentándose casos como en la región Lima que tiene un exceso de 15,681 para el año 2017, y por el contrario, en las regiones como Cajamarca, Ucayali, San Martín, Huancavelica, Amazonas y Loreto que tienen déficit de profesionales.
- Como se muestra existe un exceso en oferta sin embargo la oferta presenta dificultades como:
 - La oferta educativa cuenta con 41 universidades de las cuales solo dos están licenciadas.
 - Asimismo, solo 5 facultades a nivel nacional están acreditadas.
 - La mayor cantidad de egresados (72%) proviene de entidad educativa privada.
 - Mientras, el 28% restan de proviene de entidades educativas públicas.
- Los plazos de duración de la carrera oscilan entre los 5 y 6 años; durante la formación profesional se invierte S/. 5,904 aproximadamente por año, mientras que en una universidad privada la inversión puede alcanzar hasta los S/. 48,320.00 por año.
- El nivel de profesionalización es que el 43% de los encuestados registraron estudios de especialización, maestría y doctorado.
- El 81.8% de los profesionales trabajan en consultorios dental y clínicas privadas, mientras que el 62.3% trabaja como independiente, el 17.5% como contratado y el 6.3 % como nombrado.
- En cuanto al subempleo, el subempleo visible es de 11%, aquellos que trabajan menos de una jornada laboral, y el subempleo invisible es de 38.5%, aquellos que perciben ingresos menores al de una canasta familiar. Asimismo, este se acentúa en profesionales recién egresados y menores de 35 años.
- Con respecto, a los niveles de ingresos de los profesionales de Odontología, el 38.6% tiene ingresos menores a 1,500 soles, el 28.8% tiene ingresos entre los 1,501 a 2,500 soles, el 14.9% tiene ingresos entre 2,501 a 3,500 soles, el 8.1% tiene ingresos de 3,501 a 4,500 soles y finalmente el 9.7% tiene ingresos mayores a 4,501 soles.
- El tiempo de recuperación por la inversión realizada en una universidad pública es de 3 años y 7 años para el caso de una universidad privada.

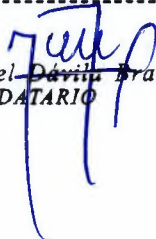
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019**-----


~~Manuel Dávila Bravo~~
FEDATARIO

Asimismo, el otro trabajo que han venido realizando es a través de la Comisión Nacional de Análisis de Costos en Odontología (CONACEO), presidido por el Dr. Juan E. Bazan Ponce de León.

TALLER TEÓRICO/PRACTICO
Marketing Costos y Rentabilidad de su CONSULTORIO DENTAL

SORTEO DE PIEZAS DE MANO
Jueves 26 de octubre

TALLER GRATUITO
Certificación S/. 30.00

Boleto: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Lugar: Calle Carhuas 125 - Miraflores

WhatsApp: 943221213
Teléfono: 438 7866 / 940 880 880
Email: info@compaia.ti.pe

RECEBOS ORIGINALES DE LUZ, AGUA, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS, FACTURAS O BOLETAS DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DE ADMINISTRACION

12

PROMEDIO DE TARIFAS Y COSTOS DE 20 TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS REALIZADOS EN CONSULTORIO										
Tratamiento	PRECIOS DE LISTA					PRECIOS DE COSTO				
	n	Precio de lista S/.	Mínimo S/.	Máximo S/.	Frecuente S/.	n	Precio de Costo S/.	Mínimo S/.	Máximo S/.	Frecuente S/.
Aplicación de FluorGel	95	33.19	5.00	130.00	30.00	106	25.20	9.97	84.95	27.01
Blanqueamiento clínico en consultorio	104	335.38	150.00	900.00	350.00	106	403.40	209.70	541.23	343.51
	82	588.55	180.00	1200.00	600.00	106	405.10	190.27	791.02	322.60
Cerilla de Porcelana	93	262.47	100.00	500.00	250.00	106	178.13	64.71	312.52	186.52
Cirugía Bra.Molar compleja	104	379.04	200.00	750.00	350.00	106	276.20	80.33	555.04	382.24
Corona Porcelana Sobre Metal	75	231.58	80.00	500.00	200.00	106	191.41	56.55	421.95	208.99
Corona Veneer Ivocron	101	290.38	80.00	600.00	250.00	106	247.98	70.85	473.01	222.00
Endodoncia Molar	106	178.98	80.00	400.00	150.00	106	269.63	81.70	714.27	220.44
Endodoncia Unirradicular	106	16.90	8.00	150.00	10.00	106	26.09	5.09	80.19	23.87
Examen Odontológico - CONSULTA	106	44.81	20.00	100.00	50.00	106	30.47	9.23	257.99	25.34
Exodoncia Simple sin sutura	28	2,082.21	1000.00	4000.00	1500.00	106	1,338.39	1066.00	2168.00	1248.59
Implante sumergido sin corona	85	165.82	80.00	300.00	200.00	106	141.82	41.41	334.78	113.04
Incrustación Metálica	106	33.16	25.00	100.00	40.00	106	40.19	5.54	131.94	43.17
Obturación Simple Resina fotocurado	83	3,489.84	800.00	6500.00	3500.00	106	2,968.72	2909.35	3014.23	3014.23
Ortodoncia Metálica x 24 meses	95	119.26	30.00	250.00	100.00	106	117.30	30.11	258.52	107.45
Perno Colado de metal	94	159.47	60.00	350.00	150.00	106	135.07	29.81	261.33	75.86
Perno de fibra de vidrio	102	838.98	350.00	1500.00	500.00	106	516.01	185.90	940.65	650.91
PPR Base Metálica	106	68.50	30.00	180.00	50.00	106	31.62	5.32	103.78	25.09
Profilaxia Dental - Limpieza	104	570.46	200.00	1200.00	600.00	106	446.84	170.42	1312.96	375.43
Prótesis Total por maxilar	106	17.76	10.00	35.00	20.00	106	13.74	2.26	54.47	14.62
Radiografía periapical										

El CONACEO saca esta información de los talleres que viene realizando a nivel nacional, la muestra está realizada en profesionales que tienen consultorios privados dado que ellos brindan información más precisa.

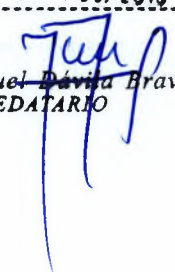
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Dr. Vera – Decano Nacional: Agradece el informe brindado por el Dr. Tenorio y reafirma que una de las cosas importantes es luego de examen de análisis de costos es el tema de la sobrepoblación que hay.

DECANO NACIONAL

Dr. Vera – Decano Nacional: El estudio que ha realizado la empresa FRI (ESAN) indica que hay una sobrepoblación, todo esto tiene que estar sustentado para presentar como sustento en el tema de moratoria. Esta ley será una de las cosas a las cuales se abocará, conjuntamente con la ley de Sanidad y otras cosas más.

❖ MORATORIA – SOBREPOBLACIÓN DE FACULTADES DE ODONTOLOGIA

El decano nacional y los colegas odontólogos llegaron a los exteriores de SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación) para expresar su rechazo ante la sobrepoblación de cirujano dentistas.

Entre los pliegos de reclamo exigieron que la SUNEDU en la etapa de licenciamiento de facultades de odontología sea más estricta con los requisitos, sobre todo con aquellas universidades que se encuentran en el interior del país, que no tienen las condiciones mínimas para enseñar y formar profesionales de forma adecuada.

Asimismo, se exigió que exista una Ley de Moratoria para detener la autorización, funcionamiento y creación de nuevas escuelas o facultades de odontología en el país y de otras profesiones de la salud. Asimismo, para que haya ampliación de la prórroga de la moratoria de creación de nuevas universidades privadas y públicas que termina este 31 de diciembre de 2017

"Son más de 70 facultades de odontología, contando filiales, a nivel nacional que siguen dando ofertas para estudios en pre grado", señaló el Dr. Vera Trujillo, decano nacional del Colegio Odontológico del Perú.

La oferta superó a la demanda, debido a ello profesionales jóvenes no encuentran oportunidades laborales, o lugares donde puedan verter sus conocimientos.

Según el informe técnico de la reconocida Consultora Nacional Financial and Regultaions Institute (FRI) de la Universidad ESAN, tenemos una sobrepoblación de cirujano dentistas de 24,522 para el año 2017. A esto se suma que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), ha informado sobre las pocas oportunidades laborales en la profesión odontológica.



Finalmente, una comisión encabezada por el Dr. David Vera, fue recibida por las autoridades de SUNEDU, ante quienes se presentó el pliego de reclamos entre los que resaltaron la ley de moratoria, la supervisión en la calidad de la educación y formación en odontología, entre otras. SUNEDU se comprometió con el decano nacional a formar una comisión conformada por ambas instituciones para lograr consensos en favor de la calidad de la odontología en el país.



Dr. Vera Informa que en dicha reunión se acordó que se establecerá una comisión para tratar temas de fondo en busca de la calidad en educación universitaria en odontología, así como se coadyuvará en la fiscalización de facultades que infrinjan los requisitos básicos para un correcto funcionamiento.

Sunedu apoyará con un informe cuando sea solicitado para la realización de la Moratoria y en caso se quiera crear una nueva facultad de odontología se solicitará un estudio técnico sobre la inserción laboral de sus egresados en

el mercado lo cual será imposible que resulte positivo porque nuestro estudio demuestra que el mercado está sobrepoblado.

*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Por lo expuesto, solicita al pleno del Consejo Nacional se apruebe la formulación de un PROYECTO DE LEY que tiene como objetivo establecer la moratoria de creación y autorización de funcionamiento de nuevas facultades, escuelas o unidades académicas de formación profesional de pregrado de Odontología públicas o privadas, por el período de 05 años, con la finalidad de mejorar las condiciones básicas de calidad educativa mediante el proceso de licenciamiento de las universidades y Escuelas de Odontología y vincular la oferta educativa a la demanda laboral de acuerdo a las necesidades del país.

- **SE APRUEBA INCORPORAR COMO PUNTO DE AGENDA DEL CONSEJO NACIONAL: PROYECTO DE LEY MORATORIA**

❖ **AMPLIACION DE ESPECIALIDADES Y ESTANDARIZACIÓN DE DURACIÓN DE ESTUDIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS A 6 AÑOS.**

Asimismo, manifiesta que estos trabajos son importantes ya que con estos trabajos marcharon hacia la SUNEDU, para hablar sobre la población. Este tema debe ser manejado en el Congreso.

De igual forma, hace de conocimiento que convocó a todas las universidades del país para ver el tema de los 06 años y sobre las especialidades de odontología, para el cambio de nomenclatura y estos fueron los acuerdos:

AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDADES EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO DEL CIRUJANO DENTISTA - LEY N°27878: crear la especialidad de Salud Pública y cambio de denominación de la especialidad Administración y Gestión en Estomatología a "Administración y Gestión en Salud"

A favor:

- U. de San Martín de Porres: aprueba solo cambio de denominación y no crear otra especialidad.
- U. Privada San Juan Bautista.
- ASPEFO /UNMSM:
Administración y Gestión en Salud: Está de acuerdo en el cambio de denominación
Salud Pública: Sugiere se profundice el estudio para la apertura de esta especialidad.
- U. Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
- U. Alas Peruanas.
- U. Inca Garcilaso de la Vega.
- U. Privada Antenor Orrego: aprueba solo cambio de denominación y no crear la especialidad de Salud Pública.

En Contra

- U. Peruana de Ciencias Aplicadas (Dr. Pardo)

Se abstienen:

- U. Católica Los Ángeles de Chimbote: Consultará con su universidad.
- U. Norbert Wiener: Emitirá documento formal a través de la E.P.E.
- U. Peruana de los Andes: Emitirá documento formal a través de la E.P.E.

ESTANDARIZACIÓN DE DURACIÓN DE ESTUDIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS A 6 AÑOS.

A favor:

- U. Privada San Juan Bautista: Comenta que mejoraría el perfil del egresado).
- ASPEFO /UNMSM: UNMSM tiene la carrera en 6 años).
- U. Inca Garcilaso de la Vega: La facultad de odontología tiene 6 años de formación académica.

En Contra:

- U. Peruana de Ciencias Aplicadas
- U. de San Martín de Porres: Cada universidad se regirá de acuerdo a Ley, la ley indica 5 años como mínimo.
- U. Privada Antonio Guillermo Urrelo: Su universidad se queda en 5 años.
- U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica: Su universidad se queda en 5 años.
- U. Privada Antenor Orrego: Se respeta la autonomía de la universidad que establece a 5 años.

Se abstienen:

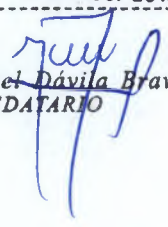
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019-----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

- U. Católica Los Ángeles de Chimbote
- U. Norbert Wiener: Emitirá documento al COP con la aprobación del directorio.
- U. Alas Peruanas: Emitirá documento vía oficial al COP.
- U. Peruana de los Andes: Emitirá documento al COP.

Las propuestas han sido enviadas al MINSA para su incorporación a nuestro reglamento de la Ley 27878, considera que con la especialidad de Salud Pública se abre el abanico de posibilidades para aquellos cirujanos dentistas que ocupen cargos en los hospitales, etc.

Estas son las instituciones y Universidades a nivel nacional que participaron de las 02 reuniones que convocó el COP:

- Dr. Jorge Sixto Gaitán Velásquez, representante de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO).
- Dra. Ana María Díaz Soriano V., decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Dr. Luis Fernando Pérez, representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Dr. Gilmer Torres Ramos, representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Dr. Eloy Javier Mendoza, representante de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Dr. César Del Castillo López, representante de la Facultad de Estomatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Dra. Farita Huamán Torres, representante de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Dr. Hans Morgenstern, representante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Martín de Porres.
- Dra. Rosario Bazán Asencios, representante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Martín de Porres.
- Dr. Jaime Otero Injoque, representante de la Facultad de Odontología de la Universidad Científica del Sur.
- Dr. Carlos Gálvez Ramírez, director de Escuela Académico Profesional de Odontología de la Universidad Norbert Wiener
- Dr. Francisco Pardo Bancalari, director de la Carrera Profesional de Odontología de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Dr. Wilfredo Ramos Torres, director de la Escuela Profesional de Odontología de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – ULADECH.
- Dr. Juan Carlos Julca Lévano, director de la Escuela Profesional de Odontología de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Dra. Nelly Kuong Gómez, decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Privada de Tacna.
- Dr. Oscar Del Castillo Huertas, representante de la Facultad de Odontología de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Dra. Lourdes Magdalena Yanac Acedo, directora del Departamento Académico de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Dr. Armando Carrillo Fernández, coordinador de la Escuela de Odontología de la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería.
- Dr. Uriel Carrión Herrera, director de la Escuela de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes;
- Mg. GE María Gloriosa Pérez de Vegas, decana de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana del Oriente.
- Dr. Jimmy Málaga Rivera, representante de la Facultad de Odontología de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- Dr. Antonio Armando Aguirre Aguilar, representante de la Escuela de Estomatología de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Dra. Luisa Lozano Guerra, miembro del Consejo Administrativo Nacional del COP.
- Dr. Jorge Ríos Quispe, representante de la E.P.E. de la Universidad Privada San Juan Bautista.
- Dr. Marcos Llanoc Herrera, representante de la Escuela Profesional de Odontología de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH).
- Dr. Carlos Gálvez Ramírez, representante de la Escuela Académico Profesional de Odontología de la Universidad Norbert Wiener.
- Dra. Jackeline Céspedes Porras, representante de la Universidad Alas Peruanas.
- Dr. Luis Nakandakare Santana, representante la Escuela de Estomatología de la Universidad Peruana de los Andes.
- Dr. Juan Mayaute Ghezzi, decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
- Dr. José Ricardo Rojas Rueda, secretario general de la Federación Nacional de Cirujanos Dentistas del Ministerio de Salud (FEDECIDEMINSAP).

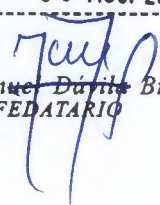
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


~~Manuel Dávila Bravo~~
FEDATARIO

Asimismo, comenta que cuando se llegó al punto de la estandarización de los 06 años, hubo universidades que sí estuvieron de acuerdo que se incremente a 6 años, pero otras no estuvieron de acuerdo por el factor tiempo ya que económicamente no favorece al estudiante.

❖ **COLEGIOS PROFESIONALES DE ODONTÓLOGOS, QUÍMICO FARMACÉUTICOS Y OBSTETRAS, RECHAZAN PROYECTO DE LEY QUE LOS DESCONOCE COMO CARRERA MÉDICA**

De igual manera, hace de conocimiento que el Colegio Odontológico del Perú y todas las instituciones de la odontología se han declarado en pie de lucha contra el Proyecto de Ley N° 2250/2017-CR, cuyo objetivo es derogar la Ley 16447 y desconocer a la profesión odontológica como profesión médica.

El proyecto denominado de reconocimiento de la profesión médica, presentado por la congresista Yeni Vilcatoma De la Cruz, pretende dinamitar una de las normativas básicas del ejercicio de la odontología en el país.

"No podemos bajar la guarda ni un minuto y esto no lo podemos permitir. Como profesión médica que somos, defenderemos nuestra carrera una vez más con todas las herramientas legales a nuestra disposición. Estamos coordinando con otros colegios profesionales y también con la federación de cirujano dentistas del Ministerio de Salud. Asimismo, ya estamos organizando una marcha al Congreso de la República", declaró el Dr. David Vera Trujillo, decano nacional del COP.

El artículo 2° del mencionado proyecto dice: "La profesión médica es aquella ejercida por el profesional médico, siendo condición sine qua non contar con el título de médico cirujano, para ser reconocido como profesional médico". Este párrafo es vejatorio para la profesión odontológica, ha señalado el decano nacional.

En la exposición de motivos del proyecto se explica que la Ley 16447 estaría desactualizada, ya que la Ley de los Profesionales de la Salud creó el escalafón de los profesionales de la salud "y reconoce a todas las profesiones que tienen incidencia con la labor asistencial médica, como profesiones de la salud".

Además, según el proyecto, se intenta erradicar el supuesto intrusismo en profesionales como el obstetra, pero al hacerlo se incurre en la exclusión de cirujano dentista como carrera médica, desconociendo que esta profesión tiene, al igual que el médico cirujano, responsabilidad final sobre el paciente.

Importantes sectores de la odontología han opinado que esta propuesta legislativa es discriminatoria y fomenta la desigualdad de condiciones de los cirujanos dentistas respecto a los médico cirujanos para el acceso a plazas de trabajo.

El Dr. José Rojas Rueda, secretario general de la Federación Nacional de Cirujanos Dentistas del Minsa (FEDECIDEMINSAP), dijo que "este pedido es una propuesta descabellada de la congresista Vilcatoma. Ella ha actuado sin tener conocimiento que la odontología es profesión médica. En estos momentos estamos coordinando con el decano del COP las acciones inmediatas a tomar", expresó.

Asimismo, los colegios profesionales de odontólogos, químico farmacéuticos y obstetras, continúan con su rechazo a la pretensión del Colegio Médico del Perú (CMP) de querer autoproclamar a los médico cirujanos como la única profesión médica en el Perú. Esta vez fue a través de un comunicado que se publicó el domingo 29 de enero en el diario La República.

Según las autoridades de las instituciones mencionadas, los proyectos de ley N° 2296 y N° 2299, presentados por el CMP, desconocen y niegan la naturaleza médica de estas tres carreras de la salud, atentando gravemente contra el derecho de la salud de la población, debido al intento de limitar a los profesionales que se ocupan de su atención.

"Ahora tenemos que hacer fuerza frente a estos proyectos legislativos. Ellos no son la única profesión médica. Tenemos este status desde hace más de 50 años y no lo perderemos bajo ninguna justificación", expresó tajante el decano nacional del Colegio Odontológico del Perú, Dr. David Vera Trujillo.

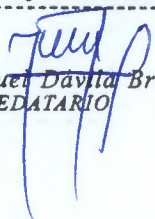
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Davila Bravo
FEDATARIO

"Si los médicos cirujanos tienen problemas con otra profesión que lo resuelvan civilizadamente, pero sin atropellar los derechos del cirujano dentista. En esto no hay discusión, la odontología es profesión médica por formación, actividad, responsabilidad final y por derecho", arguyó el decano nacional.

El comunicado exhortó a la ciudadanía a reflexionar sobre los reales intereses del CMP, que apunta al exclusivismo cuyo origen se encuentra en la imposición de una profesión en desmedro de otras. Esta posición, dice el documento, prescinde de una visión de responsabilidades compartidas y con competencias de gestión.

❖ EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ ALZÓ SU VOZ DE PROTESTA FRENTE A INDECOPI

Ante el mal manejo de los tratados de reciprocidad y la discriminación de los odontólogos peruanos en el extranjero, el gremio odontológico alzó su voz de protesta frente a INDECOPI, institución que impide que el Colegio Odontológico del Perú ejerza el control del ejercicio profesional en el país, obstaculizando medir las competencias de los profesionales cirujanos dentista con título extranjero que desean ejercer en el Perú.

"Nuestra labor es vigilar el ejercicio de la odontología en el país, lo que significa velar por la salud de la población. Pero no podemos cumplir con nuestras atribuciones si no sabemos cuán capacitados están los profesionales con títulos extranjeros para atender apropiadamente a nuestra población", manifestó el Dr. David Vera Trujillo, decano nacional del Colegio Odontológico del Perú.



Mientras otros países, en resguardo de la salud de sus poblaciones, exigen a los odontólogos peruanos realizar exámenes de suficiencia profesional y convalidación del título profesional para poder ejercer su profesión, lo que puede incluir estudios de hasta dos años, como en España, con un desembolso de alrededor de 42 000 dólares si son en universidades privadas; aquí en Perú las exigencias a los títulos extranjeros para atender la salud bucal serían demasiado blandas.

"Muchos colegas que desean laborar en el exterior deben prácticamente estudiar de 2 a 3 años para ejercer la profesión, mientras que los extranjeros odontólogos en nuestro país ejercen en 40 días sin ningún tipo de filtro. En España, por ejemplo, nuestros profesionales tienen que volver a estudiar un promedio de dos años, con los gastos que esto acarrea. Las universidades privadas allá tienen un costo de más de 42 mil dólares", resaltó la autoridad nacional.

LOS FRENOS DE INDECOPI

Debido a que la tarifa que cobra Sunedu por el reconocimiento del diploma obtenido en el extranjero es muy baja y la diligencia es veloz, el Colegio Odontológico del Perú dispuso realizar exámenes de suficiencia a los profesionales con títulos obtenidos en el extranjero que desean ejercer la odontología en el Perú, con el fin de determinar su calidad académica y nivel de competencia, y al mismo tiempo proteger la salud bucal de la población y asegurar una atención odontológica de calidad,

Sin embargo, la Comisión de Barreras Burocráticas del Indecopi ha considerado que esta evaluación es una traba burocrática y un acto de arbitrariedad hacia los profesionales extranjeros. "Esta institución está actuando en salvaguarda del extranjero y no del profesional peruano. La inacción de las autoridades gubernamentales en este caso es evidente", señaló el Dr. Vera Trujillo.



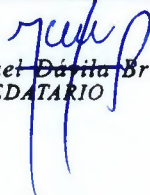
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

El proceso y cobro de la evaluación están amparados en un sustento técnico. Por mandato de ley, el Colegio Odontológico del Perú vigila el ejercicio profesional de la odontología en el Perú. Por lo tanto, este hecho nos confiere el deber de garantizar el cuidado del cuerpo, vida y salud de la sociedad. "Nosotros persistiremos en el examen de suficiencia para profesionales odontólogos con títulos extranjeros. No solo es nuestro derecho, es el derecho de todos los peruanos", subrayó el decano nacional.

Colegios Odontológicos regionales se unen al plantón ante INDECOPI

Las autoridades y cirujanos dentistas de la región Madre de Dios, Tacna, entre otros, se unieron al plantón realizado el martes 3 de octubre a nivel nacional.

"El objetivo fundamental del Colegio Odontológico del Perú es que el odontólogo, tanto nacional como extranjero, pueda salir a la comunidad a brindar un mejor servicio", declaró Juan de Mata Pintado, decano del Colegio Odontológico de Madre de Dios.

Por otro lado, el Dr. David Nina, decano del Colegio Odontológico de Tacna, manifestó que "Al no haber un filtro se genera una sobrepoblación de cirujanos dentistas en la región y a nivel nacional. Llegan de todas partes y algunos ni siquiera cuentan con licencia municipal, ni emiten recibos por honorarios".

Autoridades: Entre las autoridades que acompañaron al decano nacional en el plantón realizado en la ciudad de Lima, se encontraron el Dr. Carlos Mendoza Avalos, decano del Colegio Odontológico del Callao; Dr. César Gallardo, decano del Colegio Odontológico de Lima; directivos del COP y COL, y el Dr. José Rojas Rueda, secretario general de la FEDECIDEMINSAP.

2. SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CONSEJOS ADMINISTRATIVOS REGIONALES PARA EL AÑO SIGUIENTE.

- **CADA COLEGIO REGIONAL ENVIARÁ LA RESPECTIVA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA.**

3. SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO NACIONAL PARA EL AÑO SIGUIENTE.

- **CADA COLEGIO REGIONAL ENVIARÁ LA RESPECTIVA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA.**

4. COMITÉ DE ÉTICA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS. - ELEVAN RECURSO DE APELACIÓN DEL COP REGIÓN AREQUIPA Y DEL DR. RUFO FIGUEROA – PAST DECANO COP REGIÓN AREQUIPA

Dr. Vera – Decano Nacional: En relación a este punto, comenta que se dará lectura al documento emitido por el Comité de Ética, Deontología y Medidas Disciplinarias.

Dr. Adrianzen – secretario del Consejo Nacional: Procede a dar lectura al documento.

Lima, 23 de noviembre de 2017

Ofic.Nº047.2017-CEDMED-COP

Señor Doctor

DAVID VERA TRUJILLO

Decano Nacional

Colegio Odontológico del Perú

Presente.-

Ref.: RECURSO DE APELACION ANTE EL CONSEJO NACIONAL

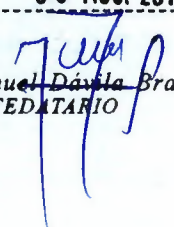
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


~~Manuel Dávila Bravo~~
FEDATARIO

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle el original del Expediente N°01-2017-CEDMED-COP, a fojas (169), seguido por la C.D. EDITH CASTELO COLLADO Decana del COR Arequipa, contra el CD RUFO ALBERTO FIGUEROA BANDA, Past Decano del COR Arequipa, en mérito a que se le ha concedido el Recurso de Apelación Interpuesto por la CD EDITH CASTELO COLLADO Decana del COR Arequipa, así como al CD. RUFO ALBERTO FIGUEROA BANDA, contra la Resolución N°02-2017-CEDMED-COP, de fecha 13.10.2017, que impone al CD RUFO ALBERTO FIGUEROA BANDA, la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por un periodo de 6 meses y la pena accesorio de Multa equivalente a Dos (2) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes al momento de su cancelación.

Y, de conformidad con lo dispuesto por el Art.196º, concordante con el Art.188º del Decreto Supremo N°014-2008-SA, le corresponde al Consejo Nacional del COP, resolver la apelación interpuesta por parte de los involucrados, los mismos que solicitan les concedan informe oral al momento de resolver.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dra. María Cecilia Beltrán Silva
Secretaria

Dr. Elmer Salinas Prieto
Presidente

Dr. Vera – Decano Nacional: Antes de dar el uso de la palabra al Dr. Salinas, solicita que ingrese a la sesión el CD Rufo A. Figueroa Banda, Past. Decano del COR Arequipa.

Asimismo, expresa que esto es un tema netamente de ética y que cuando un Decano o Vice Decano son acusados o denunciados en el Comité de Ética, solo la instancia nacional (instancia mayor) que es el Comité de Ética Nacional quien brinda un dictamen, si una de las dos partes apela esto será visto por el Consejo Nacional, pone como referencia los casos del Dr. Raúl Botetano por la denuncia por el local de Cieneguilla y del Dr. Fredy Requiza, Decano de Cerro Pasco.

Hablará primero el Comité de Ética, presidido por el Dr. Elmer Salinas y su equipo, luego hablara la Decana del COP Región Arequipa dando los alegatos necesarios, luego se escuchará al past decano de Arequipa y finalmente pedirá a todos que se retiren y solo quedaran los miembros del Consejo Nacional para proceder a la votación. Una vez se tenga la votación se pedirá el reingreso de todos los asistentes y el secretario del Consejo Nacional dará a conocer el dictamen.

Dr. Salinas – CEDMED: En cumplimiento a sus funciones como presidente del Comité de Ética procederá a dirigirse al pleno del Consejo Nacional, antes de eso hace recordar que cada uno de los miembros del Consejo Nacional, desde su punto de vista moral y ético, tienen que difundir el Código de Ética a nuestros asociados. La situación actual del país es muy lamentable y en todas las instituciones pueden o no reflejarse cosas parecidas y es importante que nuestros colegiados conozcan el código y así educarlos.

A continuación, procede a dar lectura del Expediente N°01-2017-CEDMED-COP:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE N° 01-2017-CEDMED-COP

**DENUNCIANTE: COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN AREQUIPA.
CD. EDITH CONSUELO CASTELO COLLADO**

DENUNCIADO: CD. RUFO ALBERTO FIGUEROA BANDA

- 1.- Con fecha 22.12.2016 el Consejo Administrativo Regional de Arequipa, representada por su Decana Regional CD. Edith Consuelo Castelo Collado presenta denuncia contra el CD. Rufo Alberto Figueroa Banda, en su condición de Past Decano Decana del Colegio Odontológico del Perú – Región Arequipa por infracción a los

*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Davila Bravo
FEDATARIO

artículos 60°, 72° y 73° del Código de Ética y Deontología del COP, haciendo referencia a los términos contenidos en el documento presentado con fecha 18.07.2016.

- 2.- Fundamentos de la **denuncia**: Abuso de Función en el Cargo, Abuso de Poder en la Función Pública, Nepotismo, haber faltado al deber de obediencia a las órdenes emanadas del COP, haber faltado a sus obligaciones generales ante el COP, hechos que se habrían evidenciado con:
- 1) 2.1 La contratación como Cajera del Colegio Odontológico Regional a su sobrina y ahijada de nombre Anny Susana Lopez Bustinza y que a la fecha está en calidad de denunciada por Apropiación Ilícita y Falsificación de Documentos en agravio del Colegio odontológico de Arequipa por la suma de S/.233,908.00 ante la Fiscalía Provincial Penal de Arequipa.
 - 2) 2.2 Que las apropiaciones ilícitas de dinero las hacía con conocimiento del propio Decano Regional.
 - 2.3. Que en las actas que adjunta consta que el propio Decano denunciado fue quien solicitó a la Directiva se reconsiderase su contratación a pesar de las irregularidades que su proceder venía generando.
 - 2.4. Respecto a la pérdida de dinero del Colegio y que pretendió justificar con un supuesto robo, sin embargo fue el propio Decano denunciado quien informó al Consejo Administrativo que entregaría la suma de S/.17,000.00 los cuales supuestamente donaría como pago por el supuesto robo ocurrido.
- 3.- Con Resolución N° 01-2017-CEDMED.COP de fecha 21.02.2017 se resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el CD. Rufo Alberto Figueroa Banda por supuesta infracción al Código de Ética y Deontología del COP.
- 4.- Con fecha 28.02.2017 se recepcionó el escrito presentado por el CD. Rufo Alberto Figueroa Banda, conteniendo sus **descargos** a la denuncia presentada en su contra, señalando que:
- a) En relación al supuesto Abuso de Poder en función pública, lo que hizo fue dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 43° del Reglamento de la Ley 29016, en la cual se estipulan las facultades del Decano Regional.
 - b) La reconsideración de la contratación de la señorita Anny Susana Lopez Bustinza, la sustentó en virtud a que había sufrido un asalto, y que la decisión de contratarla no fue adoptada unilateralmente sino con la aprobación de otros dos miembros del Consejo Administrativo adoptada, por lo que no existe abuso de su cargo.
 - c) En relación a la denuncia por nepotismo, es descabellado, pudiendo corroborarse ello con la sola verificación de sus apellidos.
 - d) Que se estaría vulnerando el principio del ne bis in ídem, pues con el expediente 01-2015-CEDMED-COP se le ha investigado por presuntas conductas que contravienen el código de ética, las cuales tienen relación con la denuncia que se tramita en el presente expediente.
- 5.- No concurrió a la entrevista programada el CD. Alberto Rufo Figueroa Banda, habiendo solicitado se realice por medio virtual, declarándose no ha lugar su petición por parte del Comité, por el carácter reservado de las sesiones del Comité.
- 6.- Con fecha 22.06.2017 se llevó a cabo la entrevista con la CD. Edith Castelo Collado – Decana del Colegio Odontológico del Perú – Región Arequipa, donde se ratificó en los términos de la denuncia precisando lo siguiente:
- 1.- Que, no se hizo acta de relevo de cargo porque los directivos anteriores no se presentaron, solamente hicieron entrega de algunos documentos que lo hizo el Director de Economía.
 - 2.- La denuncia contra la cajera y el Dr. Rufo Figueroa ante la Fiscalía, está en trámite.
 - 3.- Que, la cajera es ahijada del CD. Rufo Figueroa, no es su familiar.
 - 4.- Que, hubo un pago indebido a una constructora por US\$10,000.00 que la presente gestión está recuperándolo, que los retiros de dinero de las cuentas del Colegio las hacía concurriendo con el Director de Economía, pero posteriormente al haber discordia entre ellos, el CD. Rufo Figueroa concurría solo. Que, cuando el Director de Economía le preguntó a la cajera, ella le manifestó que el Decano le pedía el dinero.
 - 5.- Que, cuando ya había finalizado la gestión y la actual administración había asumido funciones, el Dr. Rufo Figueroa y el Dr. Mota, su Director de Economía, se apersonaron a la Caja Municipal de Arequipa y retiraron aproximadamente la cantidad de S/.18,000.00, dinero que no se ha sustentado ni rendido cuenta.

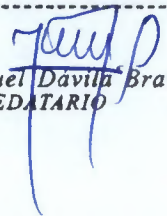
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

- 7.- Que, de las conclusiones del Informe sobre Control Interno complementario al Examen de los Estados Financieros de los periodos 2012-2013 y 2014 efectuado por la firma SS. & Asociados S. Civil Consultores Auditores, suscrito por el CPC Rohel Sánchez Sánchez, aportado por la parte denunciante se tiene que:
1. No se efectuaron los respectivos estados financieros debidamente firmados por Contador Público Colegiado y por el Representante Legal del Colegio Regional de Arequipa.
 2. Que el Colegio mantiene un retraso en el llevado de la contabilidad por los periodos examinados.
 3. No existe un adecuado control de cuentas por cobrar, cobros realizados y movimientos de caja debido a que se detectaron boletas de venta que fueron clonadas.
 4. Así mismo no mantiene un adecuado control del efectivo lo que no da certeza de los saldos de Efectivo.
 5. El Colegio no cuenta con libros y registros contables impresos llevados acorde a lo establecido por el marco regulatorio, hecho que denota un desorden administrativo y económico, el cual, considerándose al Decano Regional el representante legal del Colegio Regional, es en quien recae la responsabilidad de la gestión, manteniéndose el principio por el cual la función se delega, mas no la responsabilidad, es así que el desorden administrativo y económico advertido resulta como consecuencia de una indiferencia y un claro incumplimiento por parte del responsable administrativo, a las normas de carácter reglamentario y tributario que conlleva al perjuicio del Colegio Regional.
- 8.- Se tiene la copia del comprobante de retiro de fondos de la Caja Arequipa de la cuenta correspondiente al "Colegio Odontológico Departame", que correspondería al Colegio Odontológico de Arequipa, verificándose el retiro de la suma de S/.6,860.00 en la fecha 07.07.2017. Conforme es de verse, este retiro de fondos se habría realizado **dos días después de haberse proclamado al nuevo Consejo Administrativo Regional**, es decir habiendo concluido su mandato.
- 9.- Que, si bien es cierto la nueva contratación de la Srta. Anny Susana López Bustinza se realizó por mayoría de los miembros del Consejo Administrativo Regional de Arequipa, también se aprecia del Acta de fecha 03.12.2013 que quien hace el pedido de reconsideración de la contratación de la referida Srta. López Bustinza es el Dr. Figueroa, el Decano en ejercicio. Se propició la contratación de un personal que tuvo antecedentes negativos recientes para con la misma institución, obteniendo como resultado posterior la denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Penal de Arequipa, en claro perjuicio de los intereses del Colegio Odontológico Regional de Arequipa, propiciar la contratación de la referida empleada administrativa significó propiciar el desorden administrativo y económico con las sumas que son objeto de investigación fiscal. Es así que se advierte como suma no ingresada a la caja del Colegio Odontológico del Perú – Región Arequipa S/.198,328.70 monto que resulta de la sumatoria de los comprobantes que fueron clonados emitidos y no ingresados a caja, atribuidos a la gestión administrativa del Past Decano denunciado.

SE RESOLVIÓ:

PRIMERO: Declarar **FUNDADA** en parte la denuncia interpuesta por el Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Arequipa, contra el C.D. Rufo Alberto Figueroa Banda por infracción a los artículos 57°, 58°, 60° y 72° del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú vigente al momento de la realización de los hechos denunciados; por los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte superior de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se impuso al **CD. Rufo Alberto Figueroa Banda** la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por un periodo de 6 meses y la pena accesoria de Multa equivalente a Dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de su cancelación.

Ambas partes han presentado recurso de apelación, por esta razón el Consejo Nacional tendrá que decidir.

Dr. Camarena – Abogado del CEDMED: Como bien se ha informado inicialmente, este es un proceso especial que tiene previsto nuestro reglamento (D.S. 014.2008.SA), en lo que respecta al procedimiento seguido contra una autoridad decano o vice decano el Comité de Ética, Deontología y Medidas Disciplinarias del COP es quien instruye y emite la resolución en primera instancia, conforme a ello al haberse presentado un recurso de apelación por ambas partes, este recurso se eleva al Consejo Nacional para su debate y formulen la resolución.

En este estado conforme lo indicado por el Decano Nacional y estando presente las dos partes y habiendo hecho uso de su pedido para uso de la palabra, derecho constitucional, se les ha concedido el recurso de apelación como el uso

El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

de la palabra para que expresen sus fundamentos oralmente en esta sesión, en forma ordenada y el tiempo que le concedan.

Dr. Vera – Decano Nacional: Para que quede claro a todos, un decano o un past decano es sancionado por el Comité de Ética Nacional, dan su dictamen y la persona apela, la sanción sube al Consejo Nacional. El Consejo Nacional puede aumentar la pena o disminuir cualquiera sea el caso, o solo pueden consentir o archivar, consulta cual es nuestra función como Consejo Nacional, respecto a la pena.

Dr. Camarena – Abogado del CEDMED: Cuando existe el recurso de apelación y quien apela es el afectado, entonces en la apelación se resuelve confirmar, rebajar o anular la sanción. En este caso, como ambas partes han apelado, el afectado tiene el derecho de solicitar o de prever que le puedan rebajar la pena o anular y la parte que ha solicitado, o denunciado, tiene el derecho de prever que se le aumente la pena.

Dr. Vera – Decano Nacional: Entonces la parte del Dr. Rufo Figueroa va a pedir que se anule o se baje la sanción, y la otra parte, la denunciante en este caso la Dra. Edith Castelo pedirá que se aumente. Invita a la Dra. Castelo a realizar los fundamentos de su apelación, esto en un tiempo de 15 minutos.

Dra. Castelo – Arequipa: Iniciara con un preámbulo, comenta que para ella el día de hoy es muy fuerte, por cuanto a la gestión que viene llevando, comenta que viene llevando 03 juicios con el Dr. Figueroa por hurto agravado, por mala administración y por apropiación ilícita. Asimismo, informa que la Srta. Anny Susana López Bustinza es ahijada del Dr. Figueroa, que esta señorita levanto dinero y con testigos que ya declararon en el juicio. Se demostró que dicha señorita sacaba dinero y cuando le consultaban porque sacaba el dinero decía que el Decano le ha indicado que saque S/.50,000 mil o S/.10,000 mil para comprar material, esto ha sido comprobado y se encuentra en fiscalía. Manifiesta que como Decanos Regionales escucharan la parte legal, pero pide al pleno que seamos correctos y que se haga congruentes con nuestra forma de pensar, porque queremos lo mejor para nuestros colegios y las cosas deben ser intachables, si alguna persona cometió un desliz tiene que ser sancionado. Asimismo, informa que ha pedido 2 años para el doctor, aunque considera que es poco cuando uno no tiene los pantalones bien puestos para llevar una gestión y hacerse respetar por las personas que están a nuestro alrededor. No se puede agarrar la documentación ó dinero, existe un C.A.R. que tiene que avalar las acciones y se tiene que estar de acuerdo para cualquier movimiento económico conjuntamente con el Director de Economía, se ha demostrado que no es así, considera que hoy Decanos presentes deben pensar bien y si son todos justos se lograra que se ponga énfasis y castigo a la persona que no sabe llevar bien una gestión.

Cuando ingresaron como gestión no encontraron ninguna documentación, actualmente están pasando por DINECI para poder tener licencia. Empezó la gestión casi de 0, actualmente el colegio está saliendo adelante y con la documentación en regla.

Bajo esta premisa cede la palabra al Asesor Legal de la Región Arequipa

Dr. Luis Gutiérrez – Abogado del COP - Arequipa: La apelación que han realizado es en función a que ellos consideran en extremo la sanción, están de acuerdo con los argumentos contenidos en la sentencia emitida por el CEDMED, sin embargo, consideran que la sanción de 06 meses es ínfima para todo lo que han encontrado en la gestión de la Dra. Castelo.

Como se ha mencionado, existen muchos puntos que son importantes; consideran que hubo infracciones fuertes al Código de Ética, vienen denunciando por infracción al Art. 56º y 57º respecto al haber faltado al factor obediencia por la ordenes emitidas por el Colegio Regional y haber faltado a sus obligaciones generales. Al respecto como lo había señalado la Decana Dra. Castelo, el colegio se encontró en una situación deplorable, no existían libros contables, no existía declaraciones, estados financieros, tal es así que cuando se hizo una investigación interna se determinó que mucha información había sido borrada, había ausencia de libros contables, a decir de los ex directores de la gestión del Dr. Figueroa los doctores Jesús Mota Cano y también Carlos Danilo Arcilla, indicaron que la contabilidad entregada estaba con deficiencia en su contenido, considerando que no existían los libros contables.

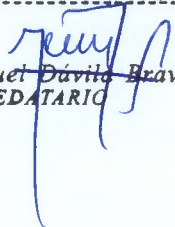
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

Hay un retraso en la entrega de los libros contables y también salidas de dinero que se hacían directamente por mandato expreso del Dr. Figueroa Rufo, sin respetar la autoridad que tenía el Director de Economía que finalmente renunció, esto fue informado y adjuntado la documentación que obra en el expediente que tiene el CEDMED.

Asimismo, justamente en el informe presentado de su renuncia, informa que se dio demasiado prerrogativa a la Srta. Anny López Bustinza, quien es ahijada del Dr. Figueroa, si bien es cierto esto no es un tema directo de familiaridad y nepotismo, sin embargo, es una persona que fue colocada allí en confianza por el Dr. Figueroa, finalmente él reconoció que la puso en el cargo y era su ahijada, en todas las declaraciones que realizan los ex miembros de la junta directiva del Dr. Figueroa, indican que había demasiadas facultades que se le daba a esta señorita, incluso esto ha llevado a que existan actualmente tres denuncias: uno por apropiación ilícita y falsificación de documentos en contra de la Srta. López Bustinza por cuanto se ha manejado una doble contabilidad, se han llegado a falsificar dos boletas que se entregaban a los colegiados, eso quiere decir que la señorita percibía dinero de los colegiados (tanto de las colegiaturas como cursos y especializaciones) y evidentemente llevaba una contabilidad paralela y esta información fue ocultada a los miembros del Consejo, asimismo informa que la dirección procesal fue cambiado para que no llegue la documentación y eso fue denunciado también a Ética.

Como lo explico la decana, también hubo deficiencias cuando se realizó una investigación interna y el CAR en pleno acordó no renovar el contrato como cajeta a la Sra. López, sin embargo, cuando retoma el Dr. Figueroa se realiza una nueva sesión y se determina renovar el contrato a dicha persona, en dicha sesión también voto el Dr. Figueroa cuando debió abstenerse, considerando el grado de cercanía que tenía con la Srta. López, esto evidencia que hay un respaldo mayor para que la señorita continúe en el cargo.

Debido a la renovación en el cargo, comienzan los robos sistemáticos dentro del COP-Arequipa y esos robos fueron a razón del doble boletaje que se determinó en el proceso que esta ahorita restaurado. Actualmente el proceso está en etapa de juicio oral, del proceso de apropiación ilícita y de documentos, tenemos otros procesos que también están en contra del Dr. Figueroa por el delito de apropiación ilícita, además de eso tenemos otro proceso que es de fraude en la administración de personas jurídicas que algún momento el Dr. Figueroa indico que se había archivado, eso es falso porque la sala ya había determinado que existen demasiadas evidencias para que este proceso continúe.

Conforme a una resolución del 07/11/2017 la 2da. Fiscalía Superior Penal de Apelación determinó que se continúe las investigaciones respecto al proceso de Fraude a la Administración de Personas Jurídicas, entonces, si una instancia fiscal ya había determinado que existen evidencias que hubo una administración fraudulenta, entonces estamos hablando que es una investigación fuerte.

Lo que ha sucedido en el COP-Arequipa es una investigación que actualmente continua jalando problemas a la gestión, tal es así de que, como lo hemos manifestado en nuestros alegatos, no se han entregado cuadernos de obras de la construcción, no se ha entregado la licencia de construcción, licencia de funcionamiento, actualmente nos encontramos con problemas con la municipalidad justamente porque no tenemos licencia de funcionamiento, tarea y obligación y que le correspondía directamente a la gestión del Dr. Figueroa y que no se ha realizado hasta la fecha, es más estamos con el peligro de que en cualquier momento puedan cerrar el colegio afectando la recaudación de los fondos de todos los colegiados.

Respecto al abuso de poder, como lo hemos manifestado, el Dr. Figueroa en varias oportunidades desconocía los acuerdos tomados por el Consejo Regional, por estas razones solicitan la pena mayor al Dr. Figueroa Banda que es de 02 años, consideran que 06 meses es demasiado ínfimo para lo que hay en el colegio regional y los perjuicios que ha conllevado.

Insta al pleno del Consejo Nacional para que tomen una buena decisión y esto no vuelva a suceder en cualquier de las regiones, se debe crear un precedente para que ningún Decano venga a utilizar las arcas de todos los colegiados o realice una administración que perjudique al Colegio Odontológico.

Dr. Adrianzen – secretario del Consejo Nacional: Agradece por el informe brindado al pleno del Consejo Nacional y cede la palabra el Dr. Rufo Figueroa Banda por un periodo de 15 minutos.

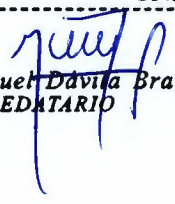
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Davila Bravo
FEDATARIO

Dr. Figueroa Rufo – Past Decano de Arequipa: Saluda a los presentes y agradece mucho por haberle brindado la invitación, al señor presidente del Comité de Ética muchas gracias.

Para él es bastante complicado estar presente y exponer una situación tan complicada, la Dra. Edith Castelo es una colega a la cual él admira y estima, ya que incluso con ella iniciaron concursar para las elecciones en su anterior gestión, ahora se da cuenta que tu propia colega es tu propio enemigo. Le da mucha pena esta situación, pero no es arquitecto, no es contador ni administrador, tiene 30 años de ejercer la profesión, de las cuales la ha hecho en consulta privada y como docente de una universidad.

24

El colegio regional estuvo escondido en una zona roja y lo sacaron a una zona con muchos problemas, porque 03 años no era suficiente para poder tener en regla todo el colegio, es más como es de conocimiento que los poderes nos otorgan a los 6 o 7 meses y vender esa propiedad que se encontraba en zona roja era muy complicado, conseguir el dinero para construir mucho más, porque teníamos muchos inconvenientes y muchos problemas, obviamente él no es contador ni administrador, el único defecto fue confiar en las personas y como a cualquiera le puede pasar.

Cuando uno ingresa al colegio siempre se supone que pone a gente de su confianza como es el caso de la doctora, el actual abogado del colegio regional es su yerno, y está bien, esto no está en cuestión, que pasaría si él la defrauda, ¿la culpa será de la doctora? no lo sabe, ese error él lo cometió, esa chica que ha sido su ahijada desde pequeña, es una chica que era preparada y que el Consejo Regional lo admitió porque supuestamente estudió 02 carreras Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial, era la persona supuestamente idónea para el cargo.

En conclusión, se le acusa por abuso de autoridad cuando se le indica que él a impuesto a su "ahijada" para que ella este en el cargo, eso es mentira, el acuerdo fue tomado por el Consejo Regional y aquí está el acta.

Segundo, la doctora dice que después de su gestión él ha sacado dinero, eso es falso, muestra el descargo del Dr. Motta – Director de Economía donde informa que desde antes que la doctora asuma se dejó dinero para que puedan realizar la gestión.

Todos saben que cuando uno asume la gestión los poderes no están actualizados, ¿Qué podía dejar a la doctora? tenía que sacar dinero para poder dejar y continúe con la gestión, es cierto que faltaron muchas cosas que obviamente la doctora los ha hecho, excelente, pero no porque hubo desidia, al principio es porque ha faltado tiempo. Hacer un colegio como el que tenemos, obviamente no es fácil, señores para él es muy penoso todo esto, él tiene familia, ha sido un docente, es colegiado y esto ha perjudicado tremendamente porque incluso la doctora sin más ni menos ha presentado la resolución en las redes sociales, como creen que esta mi esposa, como están mis hijos, nos es justo que digan que su padre es un ratero.

Son 60 años que ha pasado para trasladar el colegio a donde hoy en día esta, es cierto que ha tenido errores que fueron quizás por omisión, no por culpa, esto también les puede pasar a ustedes.

No es justo que tenga 03 denuncias, estos temas lo estoy viendo en el poder judicial y lo viene asumiendo, pero no es justo que le quiten el trabajo, ni que su nombre este pisoteado, jamás ha tocado un sol y lo demuestra su trayectoria.

Comenta que viene solo al COP, no viene con abogado, solicita al pleno del Consejo Nacional la reconsideración porque no está bien y esto lo viene afectando a él y a su familia, ha traído los documentos que dejará y solicita el permiso para poder hablar con el Dr. Elmer Salinas.

Ha brindado su versión de los hechos, solicita por favor se piense bien las cosas, él está en una situación muy difícil este tema ha llegado a la universidad donde labora y le quieren quitar sus horas, su trabajo y no es justo. Si el poder judicial lo encuentra culpable lo asumirá, pero pide que el COP no lo juzgue

Dr. Vera – Decano Nacional: Concede 2 minutos de uso de la palabra a la Dra. Castelo.

Dra. Castelo – Arequipa: Comenta que para ella es muy penoso estar en esta situación, pero se pregunta ¿Cuándo uno asume una gestión, quiere decir que todos tienen que hacer lo que quieran? Esto de las clonaciones de las boletas, como es posible que no se fijen en los papeles y documentos que tienen, como se puede confiar en una

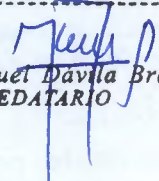
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: 08 AGO. 2019


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

persona que no es profesional, que es solo una cajera, esta persona iba los domingos al colegio regional a retirar el dinero que lo sacaba por ventanilla.

A ella le da pena la situación del doctor, pero eso quiere decir que nunca habrá justicia, uno tiene que asumir la gestión y ver que el dinero de nuestros colegidos este protegido, no voy a malversar ese dinero.

Dr. Luis Gutiérrez – Abogado del COP - Arequipa: En relación a un acta de sesión ordinaria de Consejo Regional presentado por el Dr. Figueroa (de fecha 03/12), solamente para acotar que en esta sesión, efectivamente, hubo una votación, sin embargo en esta votación se pidió la reconsideración de la Srta Anny López Bustinza y con tres votos a favor del Dr. Jesús Motta Cano, Dra. Victoria Rosas y Dr. Alberto Figueroa y dos votos en contra del Dr. Carlos Danilo Orcilla y Dra. María del Socorro Barriga y dos abstenciones del Dr. Daniel Correa y Dr. Alberto Concha, eso quiere decir que el Dr. Figueroa debió abstenerse de votar, considerando el cargo o la posición de confianza en la que puso a la Srta. López y considerando los hechos que vinculaban a la señorita con los robos que había en el colegio y del cual se solicitó su renuncia.

Dr. Vera – Decano Nacional: Expresa que no entiende la votación, solicita se explique mejor.

Dr. Luis Gutiérrez – Abogado del COP - Arequipa: En esa sesión de consejo a la cual hace mención el Dr. Figueroa, que ha presentado como sustento al CEDMED, se solicitó la reconsideración de la Sra. Anny López, esto considerando que en una sesión anterior decidieron no renovar el cargo de cajera por cuanto había hechos de robos y malversaciones.

En dicha sesión de reconsideración se llegó a la votación y hubo tres votos a favor (Dr. Jesús Motta Cano, Dra. Victoria Rosas y Dr. Alberto Figueroa), dos votos en contra y dos abstenciones. Como lo ha presentado en los alegatos, el Dr. Figueroa debió abstenerse por cuanto era una señorita de confianza que el mismo colocó en ese cargo, entonces, siendo ello así no se hubiera renovado el contrato y tampoco se hubiera perpetrado el robo de S/.198,000.00 soles que sustrajo del Colegio Regional y que afectó a todo un grueso de colegas, el Dr. Figueroa habla de su persona que viene siendo afectado, sin embargo la imagen del colegio está mal y esto prima sobre la imagen de una persona.

Dr. Adrianzen – Secretario del Consejo Nacional: Considerando el tiempo concedido a la Dra. Castelo y abogado, se le brinda el uso de la palabra al Dr. Figueroa por un tiempo de 4 minutos.

Dr. Figueroa Rufo – Past Decano de Arequipa: Respondiendo a lo informado por el Abog. Gutiérrez, comenta que en dicha sesión él tuvo el voto deliberante, en ese momento no se conocía que dicha señorita venía robando, es cierto que era una persona de confianza, es más se solicitó al Dr. Jesús Motta (Director de Economía) que informe como venía trabajando esta persona, al cual informo verbalmente que venía trabajando eficientemente, por lo que, considerando que su voto era deliberante se tuvo que decidir porque eran dos a dos, entonces no hubo una cuestión de abuso en la función pública, simplemente tuvo que deliberar.

Segundo, han hecho un colegio odontológico, se supone que él tenía que estar en la construcción viendo varias cosas, tenía un secretario de economía, tenía un administrador, tenía un contador al cual ya se han realizado las denuncias correspondientes contra la Srta. Anny López y contra el contador, obviamente él ha sido arrastrado por el cargo que tenía.

Como se suponía que iban a saber que la Srta. López clonaba las boletas, ni el mismo contador se dio cuenta porque el daba sus informes, entonces por favor pleno del Consejo Nacional esto está en el Poder Judicial y se deliberará. Recalca que si él ha faltado, que le juzgue la justicia, le están quitando su trabajo y lo único que ha estudiado es para ser dentista, docente, si ustedes le amarran sus manos que ara?

Dr. Adrianzen – secretario del Consejo Nacional: Invita a los asesores, directores y personal administrativo se retiren de la sala, con la finalidad de entrar a votación.

Asimismo, considerando que la Dra. Castelo es parte del proceso, la invitan a salir de la sala, a fin de debatir y tomar una decisión.

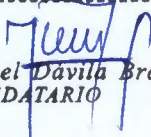
*El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú*

CERTIFICA:

*Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.*

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Dávila Bravo
FEDATARIO

A puerta cerrada, los miembros del Consejo Nacional proceden a deliberar el caso de Arequipa.

Dr. Vera – Decano Nacional: Después de deliberar el punto de agenda, el pleno del Consejo Nacional acordó lo siguiente:

ACUERDOS:

Respecto a la sanción, se somete a votación las siguientes propuestas:

- | | | |
|---------------------|---|----------|
| 1) Retirar sanción | : | 0 votos |
| 2) Mantener Sanción | : | 07 votos |
| 3) Reducir Sanción | : | 15 votos |

SE APRUEBA POR MAYORÍA REDUCIR SANCIÓN IMPUESTA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N°02-2017-CEDMED-COP, DE FECHA 13.10.2017
15 votos a favor.

Respecto a tiempo de sanción, se somete a votación las siguientes propuestas:

- | | | |
|-----------------|---|-----------------|
| 1) 5 meses | : | 01 voto |
| 2) 4 meses | : | 0 voto |
| 3) 03 meses | : | 3 votos |
| 4) 02 meses | : | 12 votos |
| 5) 01 mes | : | 0 voto |
| 6) 0 meses | : | 1 voto |
| 7) Abstenciones | : | 05 abstenciones |

SE APRUEBA POR MAYORÍA REDUCIR EL TIEMPO DE SANCIÓN IMPUESTA AL CD RUFO A. FIGUEROA BANDA A 02 MESES.
12 votos a favor

- **SE ACORDÓ POR MAYORÍA APLICAR AL DR. RUFO ALBERTO FIGUEROA BANDA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN PERIODO DE 02 MESES, QUEDANDO PENDIENTE EL RESULTADO FINAL EN EL PODER JUDICIAL PARA OPTAR POR OTRA SANCIÓN MAS EJEMPLAR.**

5. PUBLICIDAD ANTIETICA

- **DETERMINAR QUE SE CONSIDERA PUBLICIDAD QUE AGRAVIA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CIRUJANO DENTISTA TODA COMUNICACIÓN PÚBLICA POR CUALQUIER MEDIO, DE SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE GENERA COMPETENCIA DESLEAL ENTRE ODONTÓLOGOS CUANDO SE OFERTA SERVICIOS POR DEBAJO DE LOS COSTOS MÍNIMOS DE LOS INSUMOS PARA CADA TRATAMIENTO; Y/O CUANDO SE HACE OFRECIMIENTO GRATUITO DE LA CONSULTA Y TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS.**
- **DISPONER QUE LOS CONSEJOS ADMINISTRATIVOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE OFICIO CONTRA LOS AQUELLOS MIEMBROS DE LA ORDEN QUE INCURRAN EN LAS CONDUCTAS ANTES MENCIONADAS O ÉSTAS INICIEN LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN CONTRA TODOS AQUELLOS QUE NO SIENDO ODONTÓLOGOS AGRAVIAS A LA PROFESIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS CONDUCTAS ANTES INDICADAS.**

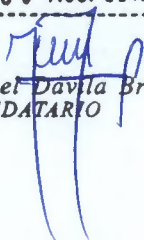
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: **08 AGO. 2019** -----


Manuel Davila Bravo
FEDATARIO

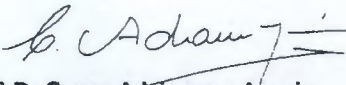
6. PROYECTO DE LEY MORATORIA

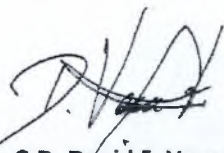
Dr. Vera – Decano Nacional: El Proyecto de Ley de Moratoria que el Área de Asesoría Legal realizará es para suspender la creación de nuevas Facultades y Escuelas de Odontología por el período de 05 años, y se establezcan mecanismos en las Facultades y Escuelas de Odontología que garanticen la inserción laboral de sus egresados y que se formen el número de profesionales Odontólogos que el país requiere.

Con esta propuesta legislativa no se restringirá el derecho de los estudiantes a seguir la carrera de Odontología, las Facultades y Escuelas de Odontología de las universidades y las filiales ya existentes, seguirán funcionando, sólo se suspende durante el lapso de la moratoria, la creación de nuevas Facultades y Escuelas de Odontología en las universidades y sus filiales.

- **SE APRUEBA ENCARGAR AL AREA LEGAL DEL COP ELABORAR PROYECTO DE LEY MORATORIA.**

No habiendo más puntos que tratar, da por finalizada la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional – 2017, siendo las 18:00 horas del mismo día.


C.D. Cesar Adrianzen Acurio
Secretario General


Mg. Esp. C.D. David I. Vera Trujillo
Decano Nacional

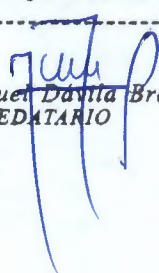
El que suscribe por mandato del Consejo Nacional del Colegio
Odontológico del Perú

CERTIFICA:

Que el presente es copia fiel del documento auténtico, el mismo que
tengo a la vista y obra en original en los archivos del Consejo
Nacional del Colegio Odontológico del Perú a cuya original me
remito para los efectos de Ley.

Se expide esta autenticación para los fines que se estime pertinentes.

Lima: _____


Manuel Davila Bravo
FEDATARIO

75